



Sumario

I. Disposiciones generales

Tribunal Constitucional

Cuestión de inconstitucionalidad nº 7146-2004. Página 3298

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 3298

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 18 de febrero de 2005, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para la formación de las listas de aspirantes a desempeñar servicios en las Unidades de Apoyo a los órganos judiciales de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante contratación laboral temporal de interinidad. Página 3304

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 16 de febrero de 2005, por la que se reanuda la segunda fase de la convocatoria para la dotación, con carácter provisional, de plazas vacantes del Conservatorio Superior de Música de Canarias y la cobertura de posibles sustituciones de carácter temporal por bajas o ausencias del profesorado, convocada mediante Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2003 (B.O.C. nº 122, de 27), se modifica tal Resolución y se modifican y/o anulan diversas Resoluciones posteriores dictadas en desarrollo de la indicada Resolución de 23 de junio de 2003, en virtud de la habilitación contenida en su base 21.3. Página 3307

Consejería de Sanidad

Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2004. Página 3333

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 16 de febrero de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 1 de diciembre de 2004.

Página 3334

Orden de 16 de febrero de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 22 de diciembre de 2004.

Página 3335

III. Otras Resoluciones**Consejería de Presidencia y Justicia**

Orden de 21 de febrero de 2005, por la que se incrementa el límite máximo de las indemnizaciones por razón del servicio que podrán percibir los miembros de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000 (B.O.C. nº 129, de 27.9.00), para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior de Administradores, Escalas de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios; Grupo B, Cuerpo de Gestión, Escalas de Gestión General y de Gestión Financiera y Tributaria; Grupo C, Cuerpo Administrativo, y Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, fijado en la base octava, apartado 7, de las que rigen la convocatoria.

Página 3336

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 14 de febrero de 2005, por la que se convocan los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2005.

Página 3337

Orden de 14 de febrero de 2005, por la que se delega en la Directora General de Servicios Sociales la competencia para la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones que han puesto fin al procedimiento de concesión de las ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar, convocadas para el año 2004 mediante Orden de 16 de junio de 2004, de esta Consejería.

Página 3341

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 11 de febrero de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 3341

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 14 de febrero de 2005, por el que se convoca procedimiento abierto, mediante concurso, para suministro de implantes de columna.- Expte. nº 2005-0-49.

Página 3342

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de febrero de 2005, por el que se hace pública la solicitud de prohibición de entrada en la Sala de Bingo sita en el Centro Comercial La Ciel, locales G-1 y G-2, del término municipal de Santa Lucía, de D. José Luis Romero Rodríguez, en paradero desconocido, formulada por la representación de la empresa de servicios Canabingo, S.A.

Página 3344

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 14 de febrero de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Caja Insular de Ahorros de Canarias para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.

Página 3344

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 10 de febrero de 2005, por el que se notifica la Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 42/04 a D. César David Rodríguez Martín.

Página 3344

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de febrero de 2005, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo III (construcción, equipamiento y modernización de buques pesqueros) de la Orden de 15 de abril de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para flota.

Página 3346

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de febrero de 2005, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo IV (construcción, equipamiento y modernización de buques pesqueros) de la Orden de 15 de abril de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para flota.

Página 3349

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de enero de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 659/2004, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. María Candelaria Hernández Hernández y otros, contra la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento para la adecuación de las listas de interinos, sustitutos y demandantes de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño (B.O.C. nº 118, de 21.6.04), así como en contra del anexo al acuerdo sobre adecuación de las listas de interinos, sustitutos y personal demandante de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño, suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y todas las centrales sindicales representativas del sector docente no universitario, en la sesión de la mesa sectorial de educación celebrada el día 4 de mayo de 2004, que trae causa de la anterior.

Página 3349

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de enero de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 766/2004, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por Dña. Dolores Soto Díaz, contra la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento para la adecuación de las listas de interinos, sustitutos y demandantes de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño (B.O.C. nº 118, de 21.6.04), así como en contra del anexo al acuerdo sobre adecuación de las listas de interinos, sustitutos y personal demandante de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño, suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y todas las centrales sindicales representativas del sector docente no universitario, en la sesión de la mesa sectorial de educación celebrada el día 4 de mayo de 2004, que trae causa de la anterior.

Página 3350

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 714/2004, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Pablo Setién Urrea y otros, contra la ordenación de la lista de sustitución de Enseñanzas Medias, en particular contra la 514 (Diseño de Interiores) y que fue publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 1 de septiembre de 2004 y contra su inclusión en la de Diseño de Interiores de profesionales sin especialización alguna en esa materia y que no tienen capacidad legal para visar proyectos.

Página 3350

Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0000763/2004.

Página 3351

Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2005, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0001054/2004.

Página 3351

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 20 de enero de 2005, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Nieves Rosa Fernández Lorenzo.

Página 3352

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 21 de enero de 2005, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Genoveva Amada Expósito Villavicencio.

Página 3352

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 18 de octubre de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para edificación de un aljibe, situado en donde llaman Llanos de los Paredones, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Soledad del Rosario Valido Galván.

Página 3352

Anuncio de 25 de noviembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente 214/04 de calificación territorial para la construcción de "Museo agrícola del burro" en La Vega de Río Palmas, término municipal de Betancuria, promovida por D. Reiner Loos en representación de Art. and Multimedia, S.L.

Página 3352

Cabildo Insular de La Gomera

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 19 de enero de 2005, relativo a la solicitud de autorización de encauzamiento y concesión de terrenos de dominio público hidráulico del barranco de Tapahuga, término municipal de San Sebastián de La Gomera.- Expte. nº 5-CCP.

Página 3352

Cabildo Insular de La Palma

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 10 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la solicitud del permiso de investigación para la ejecución del proyecto denominado Sondeo para la captación de agua en el Barranco del Agua, término municipal de San Andrés y Sauces.- Expte. nº LP-114.A.

Página 3353

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 17 de febrero de 2005, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Página 3353

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 3 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución dictada en el expediente nº 513-C.C.P., relativa a concesión de terrenos de dominio público hidráulico.

Página 3358

Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)

Anuncio de 3 de febrero de 2005, relativo a las bases y convocatoria de diversas plazas, tanto para personal funcionario como personal laboral fijo, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2004.

Página 3358

Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)

Anuncio de 31 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2005, relativa a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Guardia de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Página 3359

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 12 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000147/2002.

Página 3359

I. Disposiciones generales

Tribunal Constitucional

283 CUESTIÓN de inconstitucionalidad nº 7146-2004.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad nº 7146-2004, planteada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana, en relación con el apartado 4º de la Disposición Transitoria Única de la Ley 5/1999, de 15 de marzo, del Parlamento de Canarias (derogada por Ley 2/2000, del Parlamento de Canarias), por posible vulneración de los artículos 14 y 149.1.8ª de la Constitución.

Madrid, a dos de febrero de dos mil cinco.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

284 DECRETO 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Islas Canarias encierran formas de relieve muy diversas, derivadas de factores naturales como la actividad volcánica y la erosión, principalmente, que crean un relieve abrupto en el que durante siglos fue imposible construir carreteras pero que no impidió el trazado de caminos aptos para bestias de carga y seres humanos.

En este sentido, en los últimos años, fruto del cambio en los usos del territorio y del desarrollo de los medios de transporte, las vías de comunicación y las áreas urbanas, muchos caminos han quedado sepultados bajo el asfalto y las construcciones, han sido objeto de interrupción por cerramientos de fincas o, simplemente, se han ido desdibujando de forma progresiva por su escaso uso.

No obstante ello, existen en nuestras islas multitud de caminos que discurren, en su inmensa mayoría, por espacios naturales protegidos, susceptibles de ser recorridos paso a paso por los amantes del senderismo en agradable contacto con la naturaleza. Surge, pues, la posibilidad de utilizar el medio y los recursos naturales como espacio deportivo y turístico, al tiempo que la obligación de protegerlo mediante el establecimiento de un régimen de protección tendente a poner freno a la paulatina desaparición o pér-

didada de los senderos. Asimismo, resulta preciso homogeneizar la señalización de todas las vías y caminos aptos para la práctica del senderismo, evitando la dispersión en las tipologías de señales empleadas.

La red de senderos de España supera ya los 40.000 kilómetros de senderos señalizados y homologados, incluyendo espacios protegidos y zonas de montaña. Al igual que otras, la red constituye una de las infraestructuras básicas que sirven de soporte al amplio abanico de actividades deportivas, de uso turístico o recreativo en el medio natural.

El complejo de marcas internacionales de las vías “Gran Recorrido” (GR), “Pequeño Recorrido” (PR) y “Sendero Local” (SL) se encuentran registradas por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada en el Registro Oficial de Marcas y Patentes, teniendo encomendada su gestión en cada territorio a las federaciones autonómicas, a través del proceso de homologación. De esta forma, la señalización será homogénea para todo el territorio nacional, coincidente con la de países de nuestro entorno y, por tanto, reconocida por los senderistas europeos y avalada por la “European Ramblers Association”.

La homologación tiene como objetivos la seguridad y la calidad de los senderos. Sirviéndose de los “Técnicos de Senderos”, cada federación autonómica desarrolla el procedimiento mediante la aplicación del “Manual de Senderos” y la regulación sectorial existente en cada Comunidad Autónoma.

Desde un punto de vista jurídico, la legislación canaria de carácter sectorial ofrece referencias normativas que inciden en el objeto y finalidad de la presente norma. Así, el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, determina como criterio de actuación de los poderes públicos en relación con la ordenación de los recursos naturales y territorial, entre otros, la gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, así como el desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio. Asimismo, corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio de la potestad reglamentaria en materia de gestión y conservación de los Espacios Naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, así como en materia de política recreativa y educativa en la naturaleza, y la coordinación de ésta en el ámbito suprain-sular, según el artículo 6, apartados c) y ñ) del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en mate-

ria de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

Por otra parte, la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, recoge como líneas generales de actuación de los poderes públicos el garantizar la práctica de la actividad deportiva mediante políticas que se adapten a las limitaciones de los recursos naturales y a los principios del desarrollo sostenible y del respeto a los valores de la naturaleza, al tiempo que habilita a las Federaciones Deportivas Canarias para ejercer, bajo la tutela de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, funciones públicas de carácter administrativo.

Igualmente, la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, promueve las actividades turísticas que relacionen al usuario con los atractivos naturales y el paisaje de Canarias, fomentando la protección del medio ambiente y conservación de la naturaleza.

Por último, las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, establecen criterios de protección de los senderos. En particular, la Directriz 15 de la Normativa de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, dispone que se atenderá directamente o mediante la formulación de Planes Especiales de Ordenación, ordenanzas municipales o proyectos de ejecución, entre otros factores, a los de la señalización, y la recuperación y mantenimiento de los caminos históricos y senderos rurales. Igualmente la Directriz 110 de la Normativa de las Directrices de Ordenación General establece que los caminos históricos y los senderos rurales, como elementos inmuebles en los que confluyen los valores históricos con los etnográficos, serán objeto en las Directrices de Ordenación Sectorial de medidas concretas para su recuperación y mantenimiento.

En su virtud, oídos los Cabildos Insulares, la Federación Canaria de Montañismo y la Asociación más representativa de municipios de Canarias, a propuesta de los Consejeros de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de Turismo, y de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Decreto crear la Red Canaria de Senderos de uso público, así como regular

la protección y ordenación de los senderos, su homologación y conservación en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Definiciones.

A los efectos previstos en el presente Decreto, se entiende por:

a) Sendero: itinerario, tradicional o no, en forma de caminos, sendas, pistas o cañadas de titularidad pública local, de uso pedestre, a través del cual se pueden visitar lugares considerados de interés paisajístico, ambiental, cultural, histórico, religioso, turístico o social.

b) Senderismo: actividad deportiva, turística o recreativa en la naturaleza, que consiste en recorrer a pie, caminos señalizados o no, preferentemente tradicionales.

c) Senderos homologados: senderos que así han sido calificados por los Cabildos Insulares, de oficio o a propuesta de los Ayuntamientos o de la Federación Canaria de Montañismo por cumplir unas exigencias precisas de trazado y señalización.

d) Senderos señalizados: senderos homologados marcados con signos convencionales, señales, pintura, hitos o marcas, e indicaciones destinadas a facilitar su utilización en recorridos a pie.

e) Homologación: acto administrativo del Cabildo Insular, adoptado de oficio o a propuesta de los Ayuntamientos o de la Federación Canaria de Montañismo, de calificación oficial de una vía para su utilización pedestre con carácter deportivo, turístico o recreativo en la naturaleza.

f) Red de Senderos: conjunto sistemático de caminos, sendas, pistas o cañadas de titularidad pública local, de uso pedestre, oficialmente homologados y señalizados para uso deportivo, turístico o recreativo en la naturaleza, que adoptan una señalización común y uniforme con la finalidad de servir de autogüa a los usuarios.

Artículo 3.- Red Canaria de Senderos.

1. Se crea la Red Canaria de Senderos, integrada por todos aquellos itinerarios que, localizándose durante la mayor parte de su recorrido en el medio natural y siguiendo en lo posible sendas, cañadas, caminos reales, rutas de peregrinación y pistas forestales,

sean homologados y reconocidos de acuerdo con los criterios señalados por las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, y conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. La integración de un camino o itinerario en la Red Canaria de Senderos constituye una calificación oficial a los efectos de su uso con fines deportivos, turísticos o recreativos, sin perjuicio de las potestades dominicales que le corresponda a la Administración local titular de la vía, de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, o norma que en el futuro lo sustituya.

A estos efectos, el uso pedestre del sendero con fines deportivos, turísticos o recreativos será considerado uso común y normal y se ejercerá libremente, junto con el resto de los usuarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 76 del Reglamento citado en el párrafo anterior.

3. La integración formal de una vía en la Red Canaria de Senderos requerirá, en todo caso, acto expreso por el Cabildo Insular correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Artículo 4.- Objetivos.

Las actuaciones públicas en materia de senderos perseguirán la consecución de los siguientes objetivos:

1. Facilitar la práctica del senderismo, mediante la protección y conservación de los recursos naturales y culturales.

2. Recuperar, conservar y fomentar el patrimonio viario tradicional y su entorno.

3. Facilitar el disfrute del medio natural a personas de cualquier condición o circunstancia personal o social, como medio para que adquieran conciencia de la necesidad de su conservación.

4. Promover el disfrute y conocimiento de la naturaleza y del medio rural en todo el territorio de la Comunidad Autónoma como espacio turístico, de cultura y de ocio en cualquier época del año.

5. Fomentar la integración de la Red Canaria de Senderos en las redes nacionales e internacionales.

6. Homogeneizar la señalización de todas las vías y caminos aptos para la práctica del senderismo, evitando la dispersión en las tipologías de señales empleadas.

Artículo 5.- Clasificación y señalización de los senderos.

1. Los senderos homologados se clasifican en los siguientes grupos:

a) Gran Recorrido: aquéllos cuya duración exceda en más de una jornada o de 50 kilómetros de longitud total. Se identifican con los colores blanco y rojo y con las siglas GR.

b) Pequeño Recorrido: cuando no se rebasen los 50 kilómetros y se puedan realizar íntegramente en una jornada. Se identifican con los colores blanco y amarillo y con las siglas PR.

c) Sendero Local: los pequeños recorridos de senderismo de menos de 10 kilómetros de longitud que permiten acceder a puntos concretos de interés local, generalmente partiendo de un GR o de un PR. Se identifican con los colores blanco y verde y con las siglas SL.

2. Dentro de los recorridos de senderismo se distinguirán, a su vez, las siguientes modalidades:

a) Derivaciones: recorridos o tramos, señalizados o no, que parten de un sendero homologado y lo vinculan con elementos cercanos de interés.

b) Variantes: recorridos que salen de un sendero para volver a él en otro punto diferente.

c) Circulares: recorridos caracterizados por su inicio y finalización en el mismo punto o población.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1 de este artículo, a los fines del uso turístico de los senderos, la Consejería competente en materia de turismo podrá igualmente clasificarlos por el grado de dificultad, por su interés temático o por su localización.

4. A los efectos de la uniformidad de la señalización en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, la Consejería competente en materia de medio ambiente aprobará las características técnicas de las señales para los diversos tipos de senderos, de acuerdo con los criterios fijados por la "European Ramblers Association".

En todo caso, cuando un sendero homologado transcurra por el interior de un Espacio Natural Pro-

tegido, la señalización deberá integrar la identidad corporativa del espacio y la normativa internacional de senderismo. Además se podrá incorporar otro tipo de información de carácter interpretativo y educativo de forma que contribuya a las finalidades de conservación de la naturaleza, seguridad y conocimiento del espacio natural protegido.

Artículo 6.- Competencias de los Cabildos Insulares.

1. Corresponde a los Cabildos Insulares:

a) La homologación de los senderos, de oficio, o a propuesta de los Ayuntamientos o de la Federación Canaria de Montañismo, así como la modificación y cancelación de dicha homologación, oídos a la citada Federación y a los Ayuntamientos, en su caso.

b) La adopción de medidas jurídicas y actuaciones que garanticen la libre circulación de las personas en los senderos homologados.

c) La vigilancia, conservación, señalización y mantenimiento de los senderos.

d) Promover y aprobar los Planes Especiales de Ordenación de la red de senderos, determinando las condiciones de uso de los mismos, las posibles restricciones o limitaciones y los medios financieros para su mantenimiento, conservación o restauración.

e) Cuantas otras funciones sirvan al desarrollo de los objetivos del presente Decreto.

2. A criterio de cada Cabildo Insular, algunas de las funciones señaladas en el apartado anterior podrán ser encomendadas a la Federación Canaria de Montañismo, mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración.

Artículo 7.- Competencias de los Ayuntamientos.

Los municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos, ejercerán las siguientes atribuciones:

a) Ser oídos por los Cabildos Insulares en los procedimientos de homologación, modificación o cancelación de un sendero que atraviese su municipio.

b) Promover ante el Cabildo de su isla la homologación, modificación o cancelación de Senderos Locales (SL), así como las derivaciones, variantes o circulares que discurran íntegramente dentro de su término municipal.

Artículo 8.- Funciones de la Federación Canaria de Montañismo.

Corresponde a la Federación Canaria de Montañismo:

a) Las propuestas de homologación de senderos a los Cabildos Insulares, sin perjuicio de que éstos puedan aprobar sus propias iniciativas de homologación.

b) La elaboración de los informes de homologación, modificación o cancelación de senderos que le solicite el Cabildo.

c) La colaboración con las Administraciones Públicas y, en su caso, con otras entidades para el desarrollo de los objetivos del presente Decreto.

Artículo 9.- Procedimiento de homologación.

1. La homologación de los senderos será acordada por los Cabildos Insulares, a iniciativa propia o ser promovida por los Ayuntamientos o la Federación Canaria de Montañismo.

2. En caso de que el procedimiento se inicie de oficio, los Cabildos Insulares remitirán su iniciativa para informe, acompañada de la pertinente documentación, a los Ayuntamientos afectados por el trazado, a la Federación Canaria de Montañismo, así como, cuando proceda, a las respectivas Federaciones o Delegaciones Insulares.

Los municipios afectados, así como las entidades federativas citadas, emitirán en el plazo máximo de un mes, un informe respecto de la conveniencia, requisitos y condiciones de la homologación, y trasladarán su informe de homologación al Cabildo promotor de la iniciativa.

3. Cuando el procedimiento se inicie a instancia de un Ayuntamiento o de la Federación Canaria de Montañismo, el promotor deberá presentar, ante el Cabildo Insular competente, solicitud por escrito y autorización federativa para el uso por el Cabildo de las marcas registradas a que se refiere el artículo 5 del presente Decreto, acompañada de la documentación especificada en el anexo.

En este supuesto, por el Cabildo se solicitará informe de la conveniencia, requisitos y condiciones de la homologación a la otra entidad respectiva, en relación con la solicitud que presente la entidad federativa o el Ayuntamiento, en cada caso.

4. En estos procedimientos, el Cabildo Insular competente resolverá en un plazo máximo de tres meses, entendiéndose la solicitud estimada si transcurrido el mismo no se hubiese dictado y notificado resolución expresa.

5. Los Cabildos Insulares publicarán en el Boletín Oficial de Canarias y comunicarán a los Ayuntamientos en su caso, y a la Federación Canaria de Montañismo y a las Federaciones y Delegaciones Insulares pertenecientes a aquélla, los senderos que hayan obtenido la homologación, así como las resoluciones de modificación y cancelación de senderos. En todo caso, cada Cabildo llevará un registro de los senderos homologados en su territorio.

Artículo 10.- Modificaciones de senderos.

1. Los senderos homologados podrán ser objeto de modificación, cuando concurren razones objetivas que lo justifiquen, como en los casos de desaparición de tramos de la vía, cambios de trazado, creación de nuevas infraestructuras que desvirtúen la naturaleza de su uso o circunstancias similares.

2. Cuando se proyecte una obra pública o privada que afecte a un sendero homologado, la Administración titular del sendero aprobará, si la red vial lo permite, previa audiencia del Cabildo y de la Federación Canaria de Montañismo, un trazado alternativo que garantice, en su caso, la continuidad del tránsito.

El acuerdo de cambio de trazado de un sendero será notificado fehacientemente al Cabildo Insular a los efectos de su anotación en el correspondiente registro a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 11.- Cancelación de la homologación.

1. El Cabildo Insular competente, previo informe de los Ayuntamientos afectados y de la Federación Canaria de Montañismo, procederá a cancelar la homologación de un sendero, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por razones de seguridad para las personas o los recursos naturales.

b) Cuando sea imposible elaborar los trazados alternativos a que se refiere el artículo anterior.

c) Incumplimiento de la normativa vigente o de los condicionantes ambientales impuestos en la homologación.

d) Cuando la falta de mantenimiento del mismo lo haga inviable para su uso ordinario.

e) Cuando así lo solicite motivadamente la federación de montañismo o los Ayuntamientos en su caso.

2. En todos los supuestos señalados en el apartado anterior, la obligación consistente en la retirada del sistema de señales corresponderá al Cabildo Insular competente.

Artículo 12.- Senderos en espacios sometidos a limitaciones.

Los senderos que discurran total o parcialmente en áreas integradas en la Red Ecológica Europea "Natura 2000", a que se refiere el Capítulo II bis, del Título III, de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, con la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, u otros lugares que tengan un especial régimen de protección de acuerdo a la legislación sobre espacios naturales protegidos de Canarias, habrán de someterse, en primer lugar, a lo dispuesto en esa normativa específica, aplicándose las disposiciones del presente Decreto en todo aquello que no resulte incompatible con aquellas normas.

Artículo 13.- Usos compatibles.

1. Además de los usos de vehículos de motor para fines agropecuarios y forestales, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se consideran compatibles con el uso público de los senderos, con carácter general, el turismo en la naturaleza, el montañismo en sus diversas modalidades o especialidades reconocidas por la Administración deportiva y las entidades federativas, la educación ambiental y el excursionismo, y en ciertos casos, la actividad ecuestre y otras formas de desplazamiento sobre vehículo no motorizado, siempre que se respete la prioridad de tránsito de los que van andando.

2. Los Cabildos Insulares podrán establecer restricciones temporales o definitivas a los usos compatibles y a los propios del senderismo, cuando fueren necesarias para la protección de masas forestales con alto riesgo de incendio y los hábitats o especies protegidas o catalogadas como amenazadas.

Artículo 14.- Mantenimiento y uso de los senderos.

1. El mantenimiento de los senderos corresponderá, en primera instancia, a la Administración local titular de la vía, y subsidiariamente al Cabildo Insular, salvo que en las condiciones establecidas en la

homologación se asigne a las Federaciones de Montañismo el mantenimiento total o parcial del mismo, previa conformidad de la Administración titular del sendero o mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración.

2. Las Administraciones Públicas de Canarias y las entidades federativas podrán, en el ámbito de sus respectivas competencias o mediante convenios de colaboración, promover, concertar y financiar, en parte o en su totalidad, acciones relacionadas con los recorridos de los senderos, mediante acciones de recuperación, rehabilitación y divulgación, conforme a las previsiones del presente Decreto.

Específicamente, además, se podrán suscribir convenios de colaboración entre los Cabildos, Ayuntamientos, en su caso, y la Consejería competente en materia de educación, para la utilización planificada de los senderos en actividades de educación ambiental o extraescolares en los que se determinen los itinerarios y épocas del año más adecuadas para dichas actividades.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Al estar las señales de los senderos GR, PR y SL, a que se refiere el artículo 5 del presente Decreto, protegidas por el Registro de Patentes y Marcas, su uso deberá ser previamente autorizado por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, o en su caso, por la Federación Canaria de Montañismo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- La Federación Canaria de Montañismo deberá solicitar, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de este Decreto, la homologación del Cabildo Insular correspondiente, de aquellos senderos que ya cuenten con algún tipo de señalización, con el fin de adecuarlos a la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El sistema de señales de los recorridos de senderismo homologados y autorizados será el establecido en las normas internacionales de la ERA (European Ramblers Association), sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de los tipos de señales y su utilización en los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, aprobada por la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Segunda.- Se faculta a las Consejerías del Gobierno de Canarias competentes en materia de medio ambiente, de turismo, y de deportes, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden al desarrollo y aplicación del presente Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercera.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO, p.s.,
LA VICEPRESIDENTA
(Decreto 17/2005, de 14 de febrero,
del Presidente),
María del Mar Julios Reyes.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

EL CONSEJERO
DE TURISMO,
José Juan Herrera Velázquez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

A N E X O

Documentación a acompañar a la solicitud de homologación por cada sendero propuesto por los Ayuntamientos o por la Federación Canaria de Montañismo:

a) Justificación del proyecto y objetivos que se persiguen.

b) Cartografía:

Mapa 1/10.000, en el que se indiquen:

Trazado del sendero.

Lugares de interés.

Sitios donde se hayan de realizar obras, en su caso.

Lugares donde se coloquen las señales.

Tramos de asfalto y/o cemento, caminos, sendas, etcétera.

Mapa 1/50.000 que indique el trazado del sendero.

c) Propuesta de las acciones de mantenimiento, en el caso de que la propia Federación Canaria de Montañismo pretenda acometer las mismas.

d) Características técnicas de la señalización:

- Número y tipos de señales.

- Lugares donde se colocarán.

e) Planimetría catastral de los propietarios de las fincas particulares colindantes por donde pase el sendero, en su caso.

f) Descripción pormenorizada del trayecto a homologar en la que se especificará:

- Naturaleza del terreno por el que discurre.

- Tramos de asfalto o cemento por los que discurre, indicando distancia de cada tramo, y lugares donde se encuentran.

- Memoria descriptiva del recorrido, especificando dificultad, distancia del recorrido, tiempo aproximado del mismo, desnivel máximo (en subida y en bajada) y puntos de interés cultural (históricos, artísticos, arqueológicos, etnográficos, etc.), natural, paisajístico, o turístico, haciendo una pequeña descripción de éstos.

g) Presupuesto detallado (materiales y mano de obra), indicando las obras de acondicionamiento que se proponen, en su caso:

- Desbroces.

- Obras de fábrica.

- Arreglo del camino.

h) Calendario que se prevea para la ejecución de las diferentes fases del proyecto.

i) Modelo a escala 1/1 del proyecto de folleto o topografía, a los efectos de su eventual publicación o difusión.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

285 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 18 de febrero de 2005, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para la formación de las listas de aspirantes a desempeñar servicios en las Unidades de Apoyo a los órganos judiciales de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante contratación laboral temporal de interinidad.*

Concluido el período de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la formación de listas de aspirantes para desempeñar servicios en las Unidades de Apoyo a los órganos judiciales de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante contratación laboral temporal de interinidad, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 13 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 190, de 30.9.04), se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el proceso selectivo

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la formación de las listas de reservas para desempeñar servicios en las Unidades de Apoyo a los órganos judiciales de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante contratación laboral temporal de interinidad, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 13 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 190, de 30.9.04).

Segundo.- Exponer al público dichas listas al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, en los tablones de anuncios de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en sus sedes sitas en la calle Buenos Aires, 26, de Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta primera, de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la Resolución de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 3 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 190, de 30.9.04).

Igualmente se podrán consultar dichas listas por Internet a través de la página del Gobierno de Canarias: gobiernodecanarias.org/dgjusticia.

Tercero.- Declarar que se abrirá el plazo para la subsanación de defectos durante los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de admitidos y excluidos, conforme determina el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y conforme se establece en la base novena de la Resolución de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 3 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 190, de 30.9.04). Durante el citado plazo podrán los interesados presentar la subsanación de defectos de las solicitudes siguiendo las instrucciones que se publican como anexo a las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Si no se presentan reclamaciones a las listas provisionales en el plazo señalado, éstas se entenderán elevadas a definitivas. En caso contrario, y en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia hará públicas las listas definitivas.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base novena de la Resolución de la Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia de fecha 13 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 190, de 30.9.04) las fechas, horas y lugares de la realización del primer ejercicio para todas las categorías convocadas serán las que a continuación se relacionan, y dicho ejercicio se desarrollará conforme a los términos recogidos en el apartado A) de la base undécima de la citada resolución:

- CATEGORÍA PROFESIONAL: AUXILIAR DE AUTOP-SIA.

Fecha y Hora: sábado, 16 de abril de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.C.A.P., Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 3, Oficina 1, Santa Cruz de Tenerife.

- I.E.S. Tomás Morales, Paseo de Tomás Morales, 37-A, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: EDUCADOR.

Fecha y hora: domingo, 17 de abril de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.E.S. La Laboral, Avenida Lora y Tamayo, 2, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

- I.E.S. Tomás Morales, Paseo de Tomás Morales, 37-A, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: TRADUCTORES INTÉR-
PRETES.

Fecha: sábado, 23 de abril de 2005.

Hora:

- Traductor-intérprete Inglés-Alemán: 9,00 am.

- Traductor-intérprete Inglés-Francés: 12,00 pm.

Lugar de celebración (sólo en una provincia):

- I.C.A.P., calle Padre José de Sosa, 22 (Vegue-
ta), Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: TRABAJADOR SOCIAL.

Fecha y hora: domingo, 24 de abril de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.E.S. La Laboral, Avenida Lora y Tamayo, 2, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

- I.E.S. Tomás Morales, Paseo de Tomás Morales, 37-A, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: LICENCIADOS EN PSI-
COLOGÍA.

Fecha y hora: sábado, 30 de abril de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.C.A.P., Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 3, Oficina 1, Santa Cruz de Tenerife.

- I.E.S. Tomás Morales, Paseo de Tomás Morales, 37-A, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: PERITO JUDICIAL.

Fecha: sábado, 7 de mayo de 2005.

Hora:

- Perito Judicial automóviles: 9,00 am.

- Perito Judicial muebles: 12,00 pm.

Lugares de celebración:

- I.C.A.P., Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 3, Oficina 1, Santa Cruz de Tenerife.

- I.C.A.P., calle Padre José de Sosa, 22 (Veguetta), Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: LICENCIADOS EN GEOGRAFÍA E HISTORIA.

Fecha y hora: domingo, 8 de mayo de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.C.A.P., Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 3, Oficina 1, Santa Cruz de Tenerife.

- I.E.S. Tomás Morales, Paseo de Tomás Morales, 37-A, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO.

Fecha y hora: sábado, 14 de mayo de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.E.S. La Laboral, Avenida Lora y Tamayo, 2, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

- I.E.S. Tomás Morales, Paseo de Tomás Morales, 37-A, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: OFICIAL DE OFICIOS VARIOS.

Fecha y hora: domingo, 15 de mayo de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.E.S. La Laboral, Avenida Lora y Tamayo, 2, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

- I.E.S. Tomás Morales, Paseo de Tomás Morales, 37-A, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: LICENCIADOS EN DERECHO.

Fecha y hora: sábado, 21 de mayo de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.E.S. La Laboral, Avenida Lora y Tamayo, 2, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

- I.E.S. Tomás Morales, Paseo de Tomás Morales, 37-A, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: PERSONAL SERVICIO.

Fecha y hora: domingo, 22 de mayo de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.C.A.P., Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 3, Oficina 1, Santa Cruz de Tenerife.

- I.E.S. Tomás Morales, Paseo de Tomás Morales, 37-A, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: SUBALTERNO.

Fecha y hora: sábado, 28 de mayo de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.E.S. La Laboral, Avenida Lora y Tamayo, 2, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

- Edificio de Ingeniería, Campus Universitario de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: SUBALTERNO CONDUCTOR.

Fecha y hora: domingo, 29 de mayo de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.E.S. La Laboral, Avenida Lora y Tamayo, 2, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

- Edificio de Ingeniería, Campus Universitario de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: TELEFONISTA.

Fecha y hora: sábado, 4 de junio de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- I.E.S. La Laboral, Avenida Lora y Tamayo, 2, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

- Edificio de Ingeniería, Campus Universitario de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria.

- CATEGORÍA PROFESIONAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Fecha y hora: domingo, 5 de junio de 2005. A las 10,00 am.

Lugares de celebración:

- Aulario General, Campus de Guajara (edificio blanco), Camino de la Hornera, s/n, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

- Edificio de Ingeniería, Campus Universitario de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria.

- I.E.S. Puerto del Rosario, calle Gran Canaria, 45, Puerto del Rosario, Fuerteventura.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa de Haro Brito.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

286 *Dirección General de Personal.- Resolución de 16 de febrero de 2005, por la que se reanuda la segunda fase de la convocatoria para la dotación, con carácter provisional, de plazas vacantes del Conservatorio Superior de Música de Canarias y la cobertura de posibles sustituciones de carácter temporal por bajas o ausencias del profesorado, convocada mediante Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2003 (B.O.C. nº 122, de 27), se modifica tal Resolución y se modifican y/o anulan diversas Resoluciones posteriores dictadas en desarrollo de la indicada Resolución de 23 de junio de 2003, en virtud de la habilitación contenida en su base 21.3.*

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se reanuda la segunda fase de la convocatoria para la dotación, con carácter provisional, de las plazas vacantes del Conservatorio Superior de Música de Canarias y la cobertura de posibles sustituciones

de carácter temporal por bajas o ausencias del profesorado, convocada mediante la Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2003 (B.O.C. nº 122, del inmediato día 27), se modifica tal Resolución y se modifican y/o anulan diversas Resoluciones posteriores dictadas en desarrollo de la indicada Resolución de 23 de junio de 2003, en virtud de la habilitación contenida en su base 21.3.

Vista la convocatoria efectuada por esta Dirección General de Personal mediante Resolución de 23 de junio de 2003 (B.O.C. nº 122, del inmediato día 27), referente a la dotación, con carácter provisional, de las plazas vacantes del Conservatorio Superior de Música de Canarias (CSMC, en lo sucesivo) y la cobertura de posibles sustituciones de carácter temporal por bajas o ausencias del profesorado del mismo centro, Resolución dictada con fundamento y a partir del Decreto 137/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 139, de 28 de octubre posterior) de creación del CSMC.

Vistas las Resoluciones de este Centro Directivo de 28 de noviembre de 2003 y modificadora de la misma de 19 de diciembre de 2003 (números 10526 y 11011 del Libro de Resoluciones del Director General de Personal), por la que se nombra a los integrantes de determinadas Comisiones de Evaluación para la valoración de la prueba práctica a celebrar en relación con la convocatoria referida.

Vista la Resolución de este Centro Directivo de 15 de diciembre de 2003 (nº 10923 del Libro de Resoluciones del Director General de Personal), por la que se publican las características y las condiciones específicas de la prueba técnico-artística prevista en la Resolución de 23 de junio de 2003.

Vistas las Resoluciones de esta Dirección General de 26 de enero de 2004 (números 1415 y 1416 del Libro de Resoluciones del Director General de Personal), su Resolución modificadora de 9 de febrero de 2004 (nº 13566 del Libro de Resoluciones del Director General de Personal) y las Resoluciones de esta Dirección General de 2 de febrero de 2004 (números 1442 y 1443 del Libro de Resoluciones del Director General de Personal), 9 de febrero de 2004 (números 3568 y 3569 del Libro) y 10 de febrero de 2004 (números 3674 y 3675 del Libro), por las que se citan a los aspirantes de determinadas especialidades para la realización de la prueba práctica prevista en la convocatoria efectuada mediante la citada Resolución de 23 de junio de 2003.

Vista la Resolución de este Centro Directivo de 9 de febrero de 2004 (nº 3567 del Libro de Resoluciones del Director General de Personal), por la que se modifican la sede y las fechas de actuación de determinada Comisión de Evaluación.

Vista la Resolución de este Centro Directivo de 10 de febrero de 2004 (nº 3676 del Libro), por la que

se publican los criterios de evaluación de la prueba práctica y el calendario de actuación de las comisiones de evaluación y se completan las características de la prueba técnico-artística publicadas mediante la citada Resolución de 15 de diciembre de 2003.

Vista la Resolución de esta Dirección General de 11 de febrero de 2004 (nº 3677 del Libro), por la que se dictan instrucciones a las Comisiones de evaluación previstas para la consecución de la convocatoria mencionada.

Vista la Resolución de 12 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 36, del posterior día 23), de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que, por razones de seguridad jurídica e interés público, se paraliza temporalmente, al hallarse la cuestión "sub iudice", el curso de la segunda fase de la convocatoria mencionada a la espera de la resolución, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de múltiples recursos de apelación interpuestos por la Dirección General del Servicio Jurídico contra sentencias estimatorias de las pretensiones impugnatorias de diferentes recurrentes respecto a la convocatoria referenciada, dictadas en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el reciente pronunciamiento estimatorio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias contenido en las diferentes sentencias dictadas en resolución de los antedichos recursos de apelación (la 1ª de ellas emitida el 20 de diciembre de 2004 y notificada a esta Comunidad Autónoma el posterior 21 de enero de 2005), en virtud de las cuales se revocan las sentencias anuladoras dictadas en 1ª instancia de la Resolución de 23 de junio de 2003, de conformidad con el siguiente tenor literal, de corte análogo en las diferentes resoluciones judiciales emitidas:

"... La convocatoria, enmarcada en las circunstancias referidas, procede entender que es ajustada a Derecho, estimando en consecuencia el recurso de apelación deducido por la Comunidad Autónoma de Canarias, con revocación de la sentencia dictada en la instancia, disponiendo en su lugar la desestimación del recurso y su demanda ..."

Considerando la actual situación de la convocatoria antedicha, en un contexto en el que, culminada la 1ª fase de la misma (valoración de méritos por parte de la Comisión nombrada al efecto), no llegó a iniciarse la 2ª fase (realización de una prueba práctica a calificar por las Comisiones de Evaluación designadas para ello), precisamente en virtud de la situación "sub iudice" generadora de la Resolución de paralización de este Centro Directivo de 12 de febrero de 2004.

Considerando el considerable período temporal de paralización transcurrido a la espera del pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias finalmente emitido, así como la urgencia de reactivar la convocatoria dada la necesidad de planificación, desarrollo y cierre de un calendario de actuación de las Comisiones de Evaluación de la 2ª fase de la misma en el período máximo de un trimestre, con el fin de que se lleve a cabo la elaboración de las plantillas y la adscripción de las plazas del CSMC para el curso 2005/06, todo ello dentro de las fechas previstas por este Centro Directivo a los fines de observar las mismas garantías de prestación de servicios que las mantenidas para el resto de los centros públicos.

Considerando la notable complejidad del desarrollo de la 2ª fase de la convocatoria referenciada, dadas las considerables necesidades de espacio físico para su desarrollo, sumadas al hecho insular (el CSMC cuenta con dos sedes diferenciadas en las dos capitales canarias), así como a la carencia de profesorado perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias ante la falta de regulación estatal de la materia a pesar de las prescripciones de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), circunstancia que dibuja un contexto de existencia de un vacío legislativo que restringe y reduce, aún más, la existencia y tipología del profesorado competente para enjuiciar las pruebas del profesorado que accede al nivel del grado superior de las Enseñanzas Musicales.

Considerando la consecuente necesidad inexcusable de conformar las Comisiones de Evaluación de la 2ª fase de la convocatoria con profesionales procedentes de otras Comunidades Autónomas, cuya disponibilidad y asistencia a tales pruebas en el territorio insular de esta Comunidad Autónoma resulta compleja, tanto porque ha de cumplirse un calendario con un plazo de actuación para todas las Comisiones de Evaluación no superior a un trimestre (en pleno desarrollo del curso escolar), como ante la lejanía física y los compromisos laborales y profesionales de los comisionados ya contraídos para este año natural, problemas que, desde el punto de vista organizativo, se verían minimizados con la reducción de miembros de las Comisiones, facilitando su presencia y desplazamiento certero al territorio insular en el corto período de tiempo que se determine.

Considerando en consecuencia la necesidad de revisar la configuración del número de miembros de las Comisiones de Evaluación, así como del número de éstas (en correlación con la necesaria homogeneización de las pruebas agrupando asignaturas y especialidades en Comisiones de igual naturaleza y afinidad), con el fin de simplificar el complejo entramado y labor de las Comisiones y sin por ello mermar la cualificación profesional suficiente y efi-

cacia de la actuación de las mismas al tratarse de una revisión centrada en ciertas reagrupaciones efectuadas a partir de criterios meramente funcionales.

Considerando la también correlativa necesidad de ampliar los espacios físicos en los que habrá de desarrollarse la 2ª fase de la convocatoria reactivada, dado el ajustado calendario de desarrollo de la misma, que impone el ejercicio de las funciones de varias Comisiones simultáneamente.

Considerando la conveniencia de llevar a cabo determinadas matizaciones en lo que respecta a las condiciones generales y características de las pruebas (siempre dentro del respeto a lo dispuesto en la propia Resolución generadora de la convocatoria validada por los tribunales), en función de criterios de homogeneización de los contenidos y tiempos de duración de las mismas (siempre con la salvedad de las diferencias y exigencias de algunas especialidades y asignaturas).

Considerando que la antedicha necesidad deviene de la concurrencia de una serie de circunstancias peculiares en el curso de la convocatoria analizada, relativas, tanto a la urgencia de desarrollo y culminación de la misma (ante el considerable retraso ya experimentado como consecuencia de la paralización por hallarse el juicio de legalidad de la convocatoria "sub iudice, la necesidad de regularización del profesorado del CSMC y la protección de la seguridad jurídica y expectativas de Derecho generadas para con el mismo ya cursada la 1ª fase), como a la consecuente conveniencia de simplificación del proceso.

Considerando que tal simplificación no afecta en absoluto al respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad de los aspirantes, sino que, antes bien persigue garantizar una justa, efectiva y razonable actuación de las Comisiones de Evaluación respetando lo dispuesto en la propia Resolución generadora de la convocatoria convalidada por los tribunales.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 13 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y las bases 10.2.1, 21.2 y 21.3 de la Resolución de 23 de junio de 2003 antedicha,

RESUELVO:

Primero.- Reanudar la convocatoria para la dotación, con carácter provisional, de las plazas vacantes del CSMC y la cobertura de posibles sustituciones de carácter temporal por bajas o ausencias del profesorado, convocada mediante previa Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2003 y paralizada temporalmente a medio de posterior Resolución de 12 de febrero de 2004.

Segundo.- Establecer, como fecha previsible de inicio del desarrollo de la 2ª fase de la convocatoria reactivada, el mes de marzo del presente año 2005, con la previsión de culminación de la actuación de la última Comisión en el posterior mes de junio del año natural en curso.

Tercero.- Aprobar el anexo a la presente Resolución sobre las condiciones generales y características de las pruebas de la 2ª fase de la convocatoria efectuada mediante Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2003.

Cuarto.- Modificar parcialmente la base 10.1 de la Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2003, que pasaría a presentar el siguiente contenido literal:

"10.1. Finalizada esta primera fase del procedimiento, la Dirección General de Personal procederá, mediante la oportuna Resolución, al nombramiento de cuantas Comisiones de Evaluación sean necesarias para el desarrollo de la segunda fase; estarán formadas por tres miembros, un presidente, un secretario y un vocal, además de sus respectivos suplentes para los supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados."

Quinto.- Modificar la base 10.3 de la Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2003, la cual quedaría como sigue:

"10.3. Sus sedes de actuación serán las respectivas sedes territoriales del CSMC y demás Centros públicos que se determine. Tanto en los respectivos tablores de las sedes como en los propios de las dos Direcciones Territoriales de Educación se harán públicos cuantos actos se deriven de la realización del presente procedimiento, especialmente la fecha, la hora y el lugar en que se convoque a los participantes para la realización de las pruebas, con las debidas garantías de publicidad."

Sexto.- Modificar parcialmente la base 10.11 de la Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2003, mediante la adición de un nuevo párrafo, de tal forma que la base pasaría a presentar el siguiente tenor:

"10.11. Los miembros de las Comisiones de Evaluación que actúen en este procedimiento tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 67/2002, de 20 de septiembre, que modifica parcialmente el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, y demás indemnizaciones que procedan.

De conformidad con el artículo 22 del citado Decreto 251/1997, tras la modificación operada en el precepto por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitacio-

nes de pagos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba el sistema informático contable con la denominación de SIHABIL, y a los meros efectos de liquidación de los posibles anticipos de dietas y gastos de viaje que pudieran solicitar los miembros de las Comisiones de Evaluación, se entenderá como fecha de finalización de la comisión, la de la última actuación de la última Comisión de Evaluación en la convocatoria en curso.”

Séptimo.- Modificar parcialmente la base 11.1.1 de la Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2003, que pasaría a presentar el siguiente contenido literal:

“11.1.1. El citado orden de actuación se iniciará alfabéticamente por el primero de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que se determine, en aplicación del artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por la Resolución anual emitida y publicada a tales efectos en el Boletín Oficial del Estado, por la Secretaría General para la Administración Pública previo el oportuno sorteo público.

Aquellas Comisiones que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la indicada letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.”

Octavo.- Modificar parcialmente las bases 12 y 14 de la Resolución de este Centro Directivo de 23 de junio de 2003, entendiendo que las referencias a cursos académicos contenidas en las mismas deben considerarse efectuadas al presente curso escolar 2004/2005 y sucesivos.

Noveno.- Anular, en los aspectos concretos que se mencionan y por su obvia pérdida de vigencia, las siguientes Resoluciones de este Centro Directivo citadas en el cuerpo de esta Resolución:

- Resoluciones de este Centro Directivo de 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2003: en cuanto a las referencias que contienen relativas al nombramiento de los miembros de determinadas Comisiones de Evaluación para la 2ª fase de la convocatoria.

- Resolución de 15 de diciembre de 2003: por la que se publican las características y las condiciones específicas de la prueba técnico-artística: los aspectos regulados en esa Resolución vendrán sustituidos por la regulación de la materia contenida en el anexo de la presente Resolución.

- Resoluciones de 26 de enero, 2, 9 y 10 de febrero de 2004: en cuanto a las referencias que contienen rela-

tivas a la citación a los aspirantes de determinadas especialidades para la realización de la prueba práctica.

- Resolución de 9 de febrero de 2004 (nº 3567): en cuanto a la modificación de sede y fechas de actuación de determinada Comisión de Evaluación que la misma contiene.

- Resolución de 10 de febrero de 2004 (nº 3676): en cuanto a los aspectos que contiene relativos al calendario de actuación de las comisiones de evaluación y el complemento de las características de la prueba técnico-artística publicadas mediante la previa Resolución de 15 de diciembre de 2003: la indicada Resolución se mantiene vigente en lo que respecta a los criterios de evaluación de la prueba práctica que determina y, en lo que atañe al complemento que establece de las características de la prueba técnico-artística, vendrá sustituido por la regulación de la materia contenida en el anexo de la presente Resolución.

Décimo.- Declarar expresamente vigente la Resolución de esta Dirección General de 11 de febrero de 2004 (nº 3677 del Libro), por la que se dictan instrucciones a las Comisiones de evaluación previstas para la consecución de la convocatoria mencionada.

Undécimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 13.2 del antedicho Reglamento Orgánico, cabe interponer ante esta Dirección General recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la LRJPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses; iniciándose el cómputo de ambos plazos a partir del día siguiente a la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2005.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

A N E X O

CONDICIONES GENERALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA

CONDICIONES GENERALES DE LA PRUEBA PRÁCTICA.

1. Con carácter general, las referencias curriculares para el desarrollo de la Prueba Técnico-Artística en todas las especialidades y asignaturas convocadas serán

las establecidas en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 25 de junio de 1999, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música (B.O.E. de 3 de julio).

2. Todos los ejercicios y contenidos de las pruebas deberán ajustarse al nivel, rigor y exigencias propias de las enseñanzas del ciclo superior.

3. En las pruebas que requieran la presentación de un programa de interpretación, cada participante deberá entregar copias por triplicado a la Comisión correspondiente, antes del inicio de cada prueba.

4. En las interpretaciones que exijan acompañamiento instrumental, como ocurre con las especialidades de Música de Cámara y Piano Acompañante, cada aspirante deberá acudir con el músico acompañante, respectivamente.

5. En las pruebas consistentes en presentar una Unidad Didáctica referida a una clase o sesión, cada aspirante deberá entregar copias por triplicado a la Comisión correspondiente, antes del inicio de cada prueba. Deberá reflejar, al menos, el curso o nivel, objetivos y contenidos, metodología y criterios de evaluación.

6. En las pruebas referidas a Dirección de Coro y Dirección Instrumental, cada aspirante deberá entregar copias por triplicado a la Comisión correspondiente, de las obras presentadas, antes del inicio de cada prueba.

7. En la prueba docente, cada aspirante entregará antes de su inicio a la Comisión correspondiente, copia por triplicado del esquema o guión referido a la exposición y defensa oral del proyecto, en caso que opte por llevar este documento.

8. En todos los ejercicios de defensa de obras o trabajos originales, éstos deberán ser aportados por triplicado con 25 días de antelación a la realización de la prueba, en partitura y opcionalmente en CD o en vídeo VHS.

9. En las pruebas en que se precise el uso de aparatos audiovisuales, de medios informáticos o de cualquier otro tipo de recursos materiales, éstos deberán ser aportados por los propios candidatos, sin perjuicio de que en su caso, puedan ser prestados por el CSMC o centro donde se celebren las pruebas, previa solicitud escrita, presentada al menos con una semana de antelación al inicio de la correspondiente prueba.

10. En las pruebas correspondientes a las asignaturas de Armonía y Contrapunto y especialidad de Composición, los aspirantes dispondrán de piano o teclado para la realización del ejercicio descrito en el apartado A de la Prueba práctica.

11. Todas las pruebas tendrán carácter público y no se permitirá el acceso a la sala en que se realice una vez iniciada la misma, ni tampoco salidas que puedan interrumpir o perturbar su ejecución hasta la finalización de las mismas, o previa autorización del Presidente de la Comisión correspondiente.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA

ESPECIALIDAD/ ÁREA	CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA
1. Análisis	<p>A. Análisis de una obra o fragmento, a propuesta de la Comisión de Evaluación, durante un tiempo máximo de 3 horas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
2. Armonía y Contrapunto	<p>A. Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico, a propuesta de la Comisión de Evaluación, durante un tiempo máximo de 3 horas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

3. Composición	<p>A. Exposición y defensa oral de las obras originales presentadas por el aspirante, durante un tiempo máximo de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
4. Educación Auditiva	<p>A. Entonación y reconocimiento auditivo, en una obra o fragmento a propuesta de la Comisión de Evaluación, de los elementos armónicos y melódicos tonales y no tonales, durante un tiempo no superior a 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
5. Arte Dramático	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior elegida libremente por el aspirante siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita que será entregada por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima de este ejercicio será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante, podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

6. Técnica del Movimiento	<p>A. Impartición de una clase, con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior elegida libremente por el aspirante siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita que será entregada por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima de este ejercicio será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
7. Danza	<p>A. Impartición de una clase, con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior elegida libremente por el aspirante siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima de este ejercicio será de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
8. Idiomas	<p>A. Traducción oral de un texto perteneciente a una obra o fragmento musical, a propuesta de la Comisión de Evaluación, y exposición de las principales características prosódicas, fonológicas y fonéticas, realizando un ejercicio de dicción aplicado al referido texto.</p>

	<p>La duración máxima de este ejercicio, será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente en el idioma al que opta el aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos. El candidato podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
9. Dirección Coro	<p>A. Exposición y defensa oral de los criterios, técnicas y procedimiento de dirección a seguir, para la interpretación de una obra coral, a elección de la Comisión, entre las tres presentadas por el aspirante para el nivel del grado superior, indicando su didáctica. La duración máxima de este ejercicio, será de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
10. Dirección Instrumental	<p>A. Exposición y defensa oral de los criterios, técnicas y procedimiento de dirección a seguir para la interpretación de una obra instrumental camerística o sinfónica a elección de la Comisión, entre las tres presentadas por el aspirante para el nivel del grado superior, previa explicación de su análisis. La duración máxima de este ejercicio será de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
11. Pedagogía General	<p>A. Exposición oral y defensa del planteamiento pedagógico general y didáctica aplicada, referido a una materia o asignatura del currículum del grado superior de la especialidad a la que opta el aspirante, con demostraciones prácticas y a elección de la Comisión de Evaluación</p>

	<p>entre tres propuestas ejemplificativas de unidades didácticas escritas que al respecto presente libremente el aspirante, y por tiempo máximo de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
12. Pedagogía Musical	<p>A. Exposición oral y defensa del planteamiento pedagógico musical y didáctica específica aplicada, referido a una materia o asignatura del currículum del grado superior de la especialidad a la que opta el aspirante, con demostraciones prácticas, incluida la interpretación vocal o instrumental, y a elección de la Comisión de Evaluación entre tres propuestas ejemplificativas de unidades didácticas escritas, que al respecto presente libremente el aspirante, y por tiempo máximo de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
13. Musicología	<p>A. Realización escrita del análisis estético y estilístico de una obra musical y de su relación en el contexto artístico, cultural y social de la época histórica de su creación. Cada candidato deberá elegir una obra entre las tres propuestas por la Comisión de Evaluación, y dispondrá de un tiempo máximo de 3 horas para el desarrollo de este ejercicio.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

14. Acústica	<p>A. Realización por escrito de un tema relativo a la fisicoacústica, la acústica de salas, la acústica fisiológica o la psicoacústica, de entre cuatro temas propuestos por la Comisión de Evaluación. La duración máxima de este ejercicio será de 3 horas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
15. Música Contemporánea	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por al menos, dos obras de diferentes estilos, escuelas o tendencias.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
16. Electroacústica	<p>A. Exposición y defensa oral de las obras originales presentadas por el aspirante, durante un tiempo máximo de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
17. Medios Audiovisuales	<p>A. Exposición y defensa oral de las obras originales presentadas por el aspirante, durante un tiempo máximo de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

18. Tecnología Musical	<p>A. Exposición oral, con demostraciones prácticas, a elección y selección del candidato, de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas y programas para el nivel del grado superior. La duración máxima de este ejercicio será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
19. Improvisación	<p>A. Improvisación instrumental conforme a los parámetros que establezca la Comisión de Evaluación, durante un tiempo máximo de 15 minutos, previa su preparación por igual tiempo. La duración máxima de dicho ejercicio será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
20. Improvisación y Acompañamiento	<p>A. Improvisación instrumental conforme a los parámetros que establezca la Comisión de Evaluación, durante un tiempo máximo de 15 minutos, previa su preparación por igual tiempo. La duración máxima a dicho ejercicio será de 30 minutos. Asimismo, el aspirante, deberá realizar al piano, la armonización de una melodía propuesta por la Comisión de Evaluación, mediando un tiempo de 20 minutos para su preparación y 10 para su ejecución al piano. Por tanto, este ejercicio, tendrá una duración máxima de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

21. Canto	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
22. Didáctica del Canto	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima de este ejercicio es de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
23. Percusión	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
24. Didáctica de la Percusión	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de</p>

	<p>una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima de este ejercicio será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
25. Guitarra	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por escrito a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
26. Didáctica de la Guitarra	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al finalizar la intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por escrito a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
27. Arpa	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p>

	<p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
28. Mecánica del Arpa	<p>A. Exposición oral de las principales características estructurales y funcionales del instrumento de la especialidad a la que opta el aspirante durante un tiempo máximo de 15 minutos y de las posibles soluciones a problemas de tipo mecánico propuesto por la Comisión de Evaluación por igual período de tiempo. El aspirante dispondrá de 30 minutos previos a la exposición oral, para preparar el caso práctico. La duración máxima de este ejercicio, será de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
29. Violín	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
30. Didáctica del Violín	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p>

	<p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
31. Viola	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
32. Didáctica de la Viola	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
33. Violoncello	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

34. Contrabajo	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
35. Didáctica del Contrabajo	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima es de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
36. Didáctica del Instrumento de Cuerda	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima es de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión</p>

	escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.
37. Flauta Travesera	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
38. Didáctica de la Flauta Travesera	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima es de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
39. Clarinete	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

40. Didáctica del Clarinete	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima es de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
41. Oboe	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
42. Didáctica del Oboe	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

43. Fagot	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
44. Didáctica del Fagot	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar la intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral de proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
45. Saxofón	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará a la Comisión de Evaluación al finalizar su intervención.</p>
46. Didáctica del Saxofón	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en</p>

	<p>el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
47. Mecánica (Maderas)	<p>A. Exposición oral de las principales características estructurales y funcionales del instrumento de la especialidad a la que opta el aspirante durante un tiempo máximo de 15 minutos, y de las posibles soluciones a problemas de tipo mecánico propuesto por la Comisión de Evaluación por igual período de tiempo. El aspirante dispondrá de 30 minutos previos a la exposición oral para preparar el caso práctico. La duración máxima de este ejercicios será de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
48. Técnica de la Respiración (Viento)	<p>A. Exposición oral y demostración práctica con el instrumento de especialidad del aspirante, de los principios básicos, y ejercicios necesarios para una buena técnica de la respiración y control muscular en la producción y calidad del sonido en la familia de viento correspondiente y durante un tiempo máximo de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

49. Trompeta	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
50. Didáctica de la Trompeta	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
51. Trompa	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
52. Didáctica de la Trompa	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado</p>

	<p>superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar la intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
53. Trombón	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
54. Didáctica del Trombón	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar la intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
55. Tuba	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p>

	<p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
56. Didáctica de la Tuba	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
57. Música de Cámara	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
58. Piano Acompañante	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión</p>

	<p>escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
59. Piano	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
60. Didáctica del Piano	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
61. Piano Complementario	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

62. Mecánica (Piano)	<p>A. Exposición oral de las principales características estructurales y funcionales del instrumento de la especialidad a la que opte el aspirante durante un tiempo no superior a 15 minutos y de las posibles soluciones a problemas de tipo mecánico, propuesto por la Comisión de Evaluación por igual período de tempo. El aspirante dispondrá de 30 minutos previos a la exposición oral para la preparación del caso práctico. La preparación máxima de este ejercicio será de 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
63. Acordeón	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
64. Música Antigua	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos correspondientes al período histórico y repertorio propio del instrumento. Además, el aspirante, expondrá y explicará los criterios de interpretación histórica aplicados a la ejecución del programa, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Por tanto, la duración de esta prueba no será superior a 1 hora.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

65. Clave	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
66. Didáctica del Clave	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
67. Órgano	<p>A. Interpretación de un programa de libre elección, de una duración máxima de 30 minutos, compuesto por, al menos, dos obras de diferentes estilos y épocas.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>

68. Didáctica del Órgano	<p>A. Impartición de una clase con exposición oral y demostración práctica de los contenidos y recursos necesarios para el desarrollo en el aula de una de las materias o asignaturas del currículum del grado superior, elegida libremente por el aspirante, siguiendo el diseño de una unidad didáctica escrita, que será entregada a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención. La duración máxima será de 30 minutos.</p> <p>B. Exposición y defensa oral del proyecto docente durante un tiempo máximo de 30 minutos. El aspirante podrá seguir un esquema o guión escrito, que entregará por fotocopia a la Comisión de Evaluación al iniciar su intervención.</p>
--------------------------	---

Consejería de Sanidad

287 *ORDEN de 15 de febrero de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2004.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2004, para la provisión por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los aspirantes presentados y a propuesta de la Dirección General de Atención a las Drogodependencias, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Designar al funcionario D. Benito Robaina Rodríguez, con D.N.I. 42800582-C, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Atención a las Drogodependencias.

UNIDAD: Servicio Coordinación Técnica.

NÚMERO DEL PUESTO: 17536.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Coordinación Técnica.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales)/A223 (Escala de Titulados Sanitarios).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Designar al funcionario D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, con D.N.I. 42772051-D, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Atención a las Drogodependencias.

UNIDAD: Servicio Coordinación Administrativa.

NÚMERO DEL PUESTO: 25317.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Coordinación Administrativa.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

CUERPO/ESCALA: A223 (Escala de Técnicos Facultativos Superiores).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Los funcionarios designados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomarán posesión en igual plazo si residen en la misma isla, o en un mes si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, o bien, a criterio del interesado, interponer, en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación, en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2005.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

288 *ORDEN de 16 de febrero de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 1 de diciembre de 2004.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 1 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 240, de 13.12.04), para la provisión por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo en esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y la propuesta de la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DISPONE:

Primero.- Designar a los funcionarios que a continuación se indican, para el desempeño de los puestos de trabajo de esta Consejería, que se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Francisco Manuel Moro Fernández.

D.N.I.: 29.793.308-M.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Apoyo a la Secretaría General Técnica.

NÚMERO DEL PUESTO: 10235710.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Sección Asuntos Consejo de Gobierno.

FUNCIONES: estudio, propuesta y gestión asuntos relacionados con Consejo de Gobierno. Seguimiento de expedientes parlamentarios y de quejas al Diputado del Común.

NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: B.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: B331 (Escala de Gestión General)/B332 (Escala Gestión Financiera Tributaria).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Luis Javier Tadeo Díaz.

D.N.I.: 43.751.052-S.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

UNIDAD: Servicio Planificación, Gestión y Administración.

NÚMERO DEL PUESTO: 10247910.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Sección Planificación.

FUNCIONES: elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas en el área del menor y la familia. Elaboración y seguimiento de estudios socioeconómicos. Análisis y preparación de informes de seguimiento del estado de gastos de la Dirección General. Asesoramiento en cualquier materia referente a la actividad que genera su sección.

NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: B.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: B331 (Escala de Gestión General)/B332 (Escala Gestión Financiera Tributaria).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Los funcionarios designados cesarán en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomarán posesión en igual plazo si residen en la misma isla, o en un mes si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponer-

se, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2005.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

289 *ORDEN de 16 de febrero de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 22 de diciembre de 2004.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 22 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 41, de 12.1.05), para la provisión por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo en esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y la propuesta de la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DISPONE:

Primero.- Designar a los funcionarios que a continuación se indican, para el desempeño de los puestos de trabajo de esta Consejería, que se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. María Nieves Cabrera Reyes.
D.N.I.: 43.615.444-S.
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Apoyo a la Secretaría General Técnica.
NÚMERO DEL PUESTO: 10111.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a Alto Cargo.
FUNCIONES: las propias de su cuerpo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. María Teodora Melián Gutiérrez.
D.N.I.: 45.449.056-K.
CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
UNIDAD: Gabinete del Consejero.
NÚMERO DEL PUESTO: 10109.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a Alto Cargo.
FUNCIONES: las propias de su cuerpo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. María Inmaculada Acosta Artilles.
D.N.I.: 42.825.166-V.
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Servicio de Personal.
NÚMERO DEL PUESTO: 10135.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Personal.
FUNCIONES: coordinación, apoyo, preparación, ejecución y documentación en temas de personal.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. Soledad Hernández Herrera.
D.N.I.: 43.751.848-Y.
CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
UNIDAD: Gabinete del Consejero.
NÚMERO DEL PUESTO: 26920.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Alto Cargo.
FUNCIONES: las propias de su cuerpo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Los funcionarios designados cesarán en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomarán posesión en igual plazo si residen en la misma isla, o en un mes si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2005.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

290 *ORDEN de 21 de febrero de 2005, por la que se incrementa el límite máximo de las indemnizaciones por razón del servicio que podrán percibir los miembros de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000 (B.O.C. nº 129, de 27.9.00), para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior de Administradores, Escalas de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios; Grupo B, Cuerpo de Gestión, Escalas de Gestión General y de Gestión Financiera y Tributaria; Grupo C, Cuerpo Administrativo, y Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, fijado en la base octava, apartado 7, de las que rigen la convocatoria.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 29 de julio de 2004, se aprobó, en ejecución de las Sentencias recaídas sobre el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, la lista provi-

sional de adjudicación de puestos de dicho concurso de acuerdo a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de fecha 27 de julio de 2004, una vez retrotraído el expediente administrativo del citado concurso hasta el trámite de valoración de méritos.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación designada para valorar los méritos de los concursantes que participaron en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, de proponer al órgano convocante que se incremente el límite máximo de las indemnizaciones por razón de servicio a percibir por los miembros de la citada Comisión fijado en la base octava, apartado 7, de las que rigen la convocatoria, al no haber concluido las tareas de comprobación de las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de adjudicación de puestos, en ejecución de las sentencias recaídas, aprobada por Orden de 29 de julio de 2004 y rectificada por Orden de 11 de agosto de 2004.

Vistos los Informes de las Direcciones Generales del Servicio Jurídico y de Planificación y Presupuesto.

Considerando que la Comisión de Evaluación ya ha agotado el número máximo de indemnizaciones que pueden devengar, tanto en concepto de comisión de servicio como de asistencia.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 7 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

R E S U E L V O:

Incrementar, en quince (15), el límite máximo de las indemnizaciones por razón del servicio que podrán percibir los miembros de la Comisión de Evaluación, quedando éste fijado en sesenta y cinco (65) asistencias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa; o bien interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2005.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

291 *ORDEN de 14 de febrero de 2005, por la que se convocan los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2005.*

El Decreto 90/2003, de 12 de mayo (B.O.C. nº 96, de 21), instituye los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias, cuya finalidad principal es la de seleccionar y premiar aquellos estudios, trabajos y programas específicos de fomento a la accesibilidad, que tengan en su realización una repercusión práctica en el medio, constituyendo así una herramienta útil para todo aquel que necesite ayuda de accesibilidad y no una mera abstracción o formulación teórica sin reflejo en la realidad, así como para estimular y reconocer la trayectoria y el esfuerzo de personas o entidades que hayan desarrollado una labor relevante en el campo de la accesibilidad.

El artículo 2 del citado Decreto establece tres categorías de premios con una dotación económica que se determinará anualmente por el Consejero competente en materia de asuntos sociales, y en el siguiente artículo 3 se dispone que, anualmente, se concederá una Distinción Honorífica sin dotación económica.

Por su parte, el artículo 4 del mismo Decreto determina que, en el primer trimestre de cada año, se procederá a la convocatoria pública de los Premios y de la Distinción Honorífica, determinándose el lugar y plazo de presentación de las candidaturas y la cuantía de los mismos.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 90/2003,

DISPONGO:

Artículo 1.- Convocatoria.

Se convocan los “Premios y la Distinción Honorífica del fomento de accesibilidad en Canarias 2005”.

Artículo 2.- Cuantía de los Premios.

1. En la presente convocatoria las cantidades destinadas a los Premios del fomento de accesibilidad en Canarias son las siguientes:

- Primer premio: tres mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (3.439,46 euros).
- Segundo premio: dos mil cuatrocientos catorce euros con noventa y cuatro céntimos (2.414,94 euros).
- Tercer premio: mil cuatrocientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (1.463,60 euros).

2. El importe del crédito destinado a la presente convocatoria asciende a la cantidad de siete mil trescientos dieciocho (7.318) euros, y se imputará a la aplicación presupuestaria 23 07 313E 227.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.

Artículo 3.- Candidatos a los Premios y a la Distinción Honorífica.

1. Podrán ser candidatos a los Premios y a la Distinción Honorífica, las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, a las que se refiere el artículo 5 del Decreto 90/2003.

2. Los estudios, proyectos, programas y/o aportaciones técnicas que opten a los Premios deberán reunir, en su conjunto, los siguientes requisitos:

- Ser inéditos, escritos en castellano y, en su caso, con las prescripciones técnicas necesarias para poder ser examinados adecuadamente.

- Superar el mero cumplimiento de la normativa sobre la accesibilidad.

- Contener experiencias innovadoras que tengan una repercusión práctica inmediata.

- Favorecer la movilidad, la comunicación y la integración.

- Servir de estímulo y ejemplo para otras actuaciones.

3. En relación con la Distinción Honorífica, sólo se admitirán aquellas propuestas que vengan avaladas por entidades, asociaciones o colectivos representantes de personas con movilidad y comunicación reducida o que trabajen en pro de la accesibilidad, y deberán venir acompañadas de un resumen de los motivos y de los méritos que consideren concurren en la persona o entidad que proponen.

Artículo 4.- Presentación de candidaturas.

Las candidaturas para los “Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2005”, deberán presentarse conforme a los modelos que figuran como anexos I y II a la presente Orden.

Artículo 5.- Lugar de presentación.

1. Las candidaturas a los Premios de fomento de accesibilidad deberán ser presentadas, junto con dos copias de los estudios, proyectos, programas y/o aportaciones técnicas, en la sede de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar en el sobre la inscripción: “Para los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2005”.

Dentro del sobre, acompañando al trabajo, deberán incluirse los datos personales de la persona o colectivo que opta al premio.

2. La entidad, asociación o colectivo que avale la candidatura a la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2005, deberá presentar la solicitud de participación, en las sedes anteriormente reseñadas.

3. Las candidaturas podrán también presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 6.- Plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de las candidaturas será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Los Premios y la Distinción Honorífica serán concedidos antes del día 31 de diciembre de 2005.

Artículo 7.- Derechos.

La concesión de alguno de los premios de fomento a la accesibilidad implica el derecho de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales para la utilización de los estudios, proyectos, programas y/o aportaciones técnicas que dieron lugar a su concesión, sin que ello devengue cantidad alguna por dicho concepto.

Artículo 8.- Aceptación.

1. La participación en la presente convocatoria significa la aceptación expresa de lo dispuesto en el Decreto 90/2003, por el que se instituyen los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias, y en la presente Orden.

2. Las incidencias que puedan presentarse serán resueltas por el Jurado designado al efecto y sus acuerdos serán inapelables.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2005.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE "PREMIOS Y DISTINCIÓN DE FOMENTO DE ACCESIBILIDAD EN CANARIAS 2005".

MODALIDAD: PREMIOS DE FOMENTO DE ACCESIBILIDAD

Datos personales:

Nombre....., apellidos.....,
Razón social....., D.N.I./N.I.F. nº.....,
domicilio....., municipio.....,
Provincia....., Teléfono.....,
faxe-mail

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2005, y aceptando plenamente lo dispuesto en el Decreto 90/2003, y en la Orden de convocatoria, SOLICITA participar en la misma.

Relación de estudios, trabajos o programas que presenta:

.....
.....
.....
.....
.....

En, a de..... de 2005.

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE "PREMIOS Y DISTINCIÓN DE FOMENTO DE ACCESIBILIDAD EN CANARIAS 2005".

MODALIDAD: DISTINCIÓN HONORÍFICA

Datos de la entidad, asociación o colectivo que avala la candidatura:

Nombre o razón social.....,
municipio....., Provincia,
Teléfono....., fax, e-mail

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2005, y aceptando plenamente lo dispuesto en el Decreto 90/2003, y en la Orden de convocatoria, AVALA la candidatura siguiente:

Nombre, apellidos.....,
razón social, D.N.I./N.I.F. nº,
domicilio....., municipio.....,
provincia....., teléfono, fax,
e-mail

Resumen de los motivos y méritos que concurren en la persona o entidad que proponen:

.....
.....
.....
.....
.....

En, a de de 2005.

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.

292 *ORDEN de 14 de febrero de 2005, por la que se delega en la Directora General de Servicios Sociales la competencia para la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones que han puesto fin al procedimiento de concesión de las ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar, convocadas para el año 2004 mediante Orden de 16 de junio de 2004, de esta Consejería.*

Mediante Orden de 16 de junio de 2004, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, se efectuó convocatoria y se aprobaron las bases que regirán en la concesión de ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar (B.O.C. nº 124, de 29.6.04).

El apartado tercero de la base duodécima, aprobada por la referida Orden, establece que "Las solicitudes de ayudas serán resueltas por el titular de la Dirección General de Servicios Sociales, por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales".

Dictadas por la Dirección General de Servicios Sociales, por delegación, las resoluciones que han puesto fin al procedimiento de concesión de las ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar (año 2004), se han interpuesto contra las mismas recursos potestativos de reposición.

El artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado.

Una interpretación finalista del citado artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conduce a admitir, a pesar del tenor literal del artículo 13.2.c) de la misma Ley, a admitir la delegación para resolver los recursos de reposición interpuestos a favor del órgano que actuó por delegación, toda vez que lo que caracteriza al recurso de reposición es su resolución por quien ha conocido el contenido del acto administrativo por haberlo decidido.

Circunstancias de índole técnica aconsejan delegar en la Directora General de Servicios Sociales la competencia para la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones que, dictadas por delegación, han puesto fin al procedimiento de concesión de las ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar (año 2004).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Directora General de Servicios Sociales la competencia para la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones que, dictadas por delegación, han puesto fin al procedimiento de concesión de las ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar, convocadas para el año 2004 mediante Orden de 16 de junio de 2004 de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten en ejercicio de la competencia delegada por la presente Orden, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas a todos los efectos por su titular.

Cuarto.- La delegación a la que se refiere la presente Orden, surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y hasta la total resolución de los recursos de reposición interpuestos, sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación que podrán ser ejercidas en cualquier momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2005.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

519 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 11 de febrero de 2005, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-1-12.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de estimulador Kinetra y fungibles.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 286.911,70 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 9.2.05.

Contratista: Medtronic Ibérica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 286.911,70 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

520 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 14 de febrero de 2005, por el que se convoca procedimiento abierto, mediante concurso, para suministro de implantes de columna.- Expte. nº 2005-0-49.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto, mediante concurso: 2005-0-49 (suministro de implantes de columna).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2005-0-49.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de implantes de columna.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.470.802,30 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147- (928) 450146- (928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 8 de abril de 2005, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 16 de febrero de 2005.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

521 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de febrero de 2005, por el que se hace pública la solicitud de prohibición de entrada en la Sala de Bingo sita en el Centro Comercial La Ciel, locales G-1 y G-2, del término municipal de Santa Lucía, de D. José Luis Romero Rodríguez, en paradero desconocido, formulada por la representación de la empresa de servicios Canabingo, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 49, de 22.4.98), se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la solicitud de prohibición de entrada en la Sala de Juego sita en el Centro Comercial La Ciel, locales G-1 y G-2, del término municipal de Santa Lucía, de D. José Luis Romero Rodríguez, formulada por la representación de la empresa de servicios Canabingo, S.A., al hallarse dicho señor en paradero desconocido, habiéndose practicado la notificación por medio del servicio ordinario de correo y constatarse que la misma ha sido devuelta por dicho servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.

Consejería de Economía y Hacienda

522 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 14 de febrero de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Caja Insular de Ahorros de Canarias para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 5, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de julio de 2004, por la que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas bancarias y de los fondos integrantes en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos, se hace público que la

entidad Caja Insular de Ahorros de Canarias ha sido seleccionada para la prestación de los servicios bancarios de tesorería siguientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos:

- Pago de impuestos.
- Colocación de excedentes de tesorería.
- Pago de Seguros Sociales.
- Pago de transferencias nominativas a organismos autónomos, empresas y entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias por diversos conceptos.
- Pago de obligaciones a terceros.
- Pago de nóminas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2005.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Aurelio Ayala Fonte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

523 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 10 de febrero de 2005, por el que se notifica la Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 42/04 a D. César David Rodríguez Martín.*

No pudiéndose notificar la Resolución de referencia a D. César David Rodríguez Martín, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 4 de enero de 2005 en el expediente sancionador por infracción pesquera nº 42/04 TF.

DENUNCIADO: D. César David Rodríguez Martín.
AYUNTAMIENTO: San Cristóbal de La Laguna.
ASUNTO: Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 42/04TF.

Visto el estado del presente expediente incoado a D. César David Rodríguez Martín con D.N.I. nº 43.809.632-Z y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- Según denuncia levantada por los Agentes del Servicio Marítimo Provincial de Santa Cruz de Tenerife, el día 22 de febrero de 2004, D. César David Rodríguez Martín realizó la práctica de la pesca marítima de recreo con una nasa, utilizando la embarcación "María del Carmen" 5ª-TE-1524.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

Tercero.- Transcurrido el plazo de quince días desde la notificación de iniciación del expediente al denunciado, mediante publicación de anuncio de 6 de octubre en el Boletín Oficial de Canarias nº 210, del día 29 de octubre de 2004, el mismo no ha aportado alegaciones ni otros documentos en el presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones".

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...".

III.- En el artículo 6.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, se establece que: "Artículo 6.- En la pesca de recreo de superficie sólo podrán utilizarse los siguientes instrumentos y aparejos: c) En ningún caso se podrán fondear o calar artes de pesca tales como las de cerco, de enmalle, de arrastre, palangres, nasas, trampas, guelderías o pandorgas u otros instrumentos similares".

IV.- El hecho de practicar la pesca de recreo utilizando nasas camaroneras desde una embarcación deportiva, constituye una infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y es calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.5.g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: h) La utilización o tenencia por pescadores deportivos de artes, aparejos y otros medios cuyo uso no les esté autorizado".

V.- Se han cumplimentado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

R E S U E L V O:

Primero.- Imponer a D. César David Rodríguez Martín una sanción de trescientos cincuenta (350) euros por haber vulnerado lo previsto en el artículo 6.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, que regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este plazo no se interpusiera recurso y será la Consejería de Economía y Hacienda la que, mediante correspondencia certificada, le indicará la forma, lugar y plazo en que se deberá hacer efectiva dicha sanción.

Asimismo se le informa que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife y proceder al abono de la sanción impuesta,

dando lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

524 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de febrero de 2005, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo III (construcción, equipamiento y modernización de buques pesqueros) de la Orden de 15 de abril de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para flota.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las subvenciones concedidas para la construcción, equipamiento y modernización de buques pesqueros, mediante la Resolución del Viceconsejero de Pesca de 1 de septiembre de 2004, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones prevista en el anexo III de la Orden de 15 de abril de 2004 (B.O.C. nº 121, de 24.6.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para flota (construcción, equipamiento y modernización de buques pesqueros), habiendo sido desestimadas las restantes solicitudes.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

ANEXO III				
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS PARA EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE BUQUES PESQUEROS				
ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2004 (I.F.O.P. 2004)				
ARMADOR	N.I.F./C.I.F.	BUQUE	INVERSIÓN ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
GERMÁN RODRÍGUEZ LÓPEZ	42902675 Q	MARÍA ESTHER	2.570,00	1.285,00
PEDRO CABRERA FRANQUIZ	42881446 Q	SAN ANTONIO DOS	11.664,00	5.832,00
AMALIA YÁNEZ FUMERO	42631311 Y	MILAGROSA	10.827,99	5.414,00
MARÍA MORENO ORTEGA	42534230 P	LOLINA	6.627,20	3.313,60
LEANDRO EUGENIO RODRÍGUEZ	78453584 D	NUESTRA SRA. DEL CARMEN	2.392,03	1.196,02
JOSÉ D. MACHÍN HERNÁNDEZ	78453403 N	CARMEN PEREGRINA	5.922,00	2.961,00
TOMÁS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	42697452 E	GLORIA	2.392,00	1.196,00
CELESTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	42915140 S	MAR AZUL	2.295,88	1.147,94
COMPALUNA, S.L.	B 35454313	COMPALUNA	7.048,91	3.524,46
ANDRES RICARDO GUTIÉRREZ LEÓN	42.025.950 M	MARY CRUZ	9.016,10	4.508,05
ANTONIO MANUEL GONZALEZ LORENZO	42.045.067 D	ALBERTO	14.725,73	7.362,87
ADOLFO CASTILLA HENRIQUEZ	41.922.315 P	HERCULES	3.315,00	1.657,50
ADAN EUGENIO ROMERO RAMOS	45.456.486 E	MAYLEN	6.950,00	3.475,00

ARMADOR	N.I.F./C.I.F.	BUQUE	INVERSIÓN ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
ANTONIO CASTELLANO RODRÍGUEZ	41.910.919 C	ISABELITA	1.971,22	985,61
ANTONIO MANUEL FRANCISCO QUINTERO	42.178.058 Z	JUANITO	5.116,19	2.558,10
LUCIANO RODRÍGUEZ CORONA	43.773.427 B	LILA	2.884,86	1.442,43
FRANCISCO BAUTE HERRERA	41.911.816 C	MARQUES DE VALTERRA	12.751,58	6.375,79
MARTÍN MARTÍN HERNÁNDEZ	31.376.894 H	EL GAVIOTA	37.170,00	18.585,00
ANA ALICIA MARTÍN PÉREZ	42.183.450 R	RUMBO	5.307,00	2.653,50
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	42.162.786 Z	PROCALOR	3.422,34	1.711,17
OSCAR RODRÍGUEZ RAMOS	42.186.561 F	VIRGEN DE COVADONGA	3.000,00	1.500,00
Mª DE LOS ANGELES TRUJILLO ARROCHA	42.169.366 Q	RAQUEL	3.571,90	1.785,95
SANTIAGO HERNÁNDEZ DÉNIZ	42.058.687 J	MARIA DOLORES	12.020,00	6.010,00
BENIGNO MARTÍN DORTA	43.776.591 R	NAZARET UNO	26.223,10	13.111,55
PABLO HERNÁNDEZ PÉREZ	42.151.620 A	JERÓNIMO	9.260,00	4.630,00
ISIDRO FERNÁNDEZ NUÑEZ	41.997.171 E	SAN LUIS X	2.335,44	1.167,72
FELIX MELO MARTÍN	78.403.400 B	ANA CARMEN	2.461,32	1.230,66

ARMADOR	N.I.F./C.I.F.	BUQUE	INVERSIÓN ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
JOSÉ MIGUEL ZAMORA ACOSTA	42.028.059 K	SAN ANTONIO	8.113,66	4.056,83
DAVID PAVÓN GONZÁLEZ	43.828.359 L	SAN MIGUEL II	17.021,00	8.510,00
INOEL MACHÍN HERNÁNDEZ	41.969.759 A	JAIME	5.170,00	2.585,00
GELACIO RIVERO GALLARDO	42.081.035 M	FERNANDO	12.020,00	6.010,00
JUAN RAMÓN RIVERO GALLARDO	42.070.772 T	CANTARRAN	2.121,95	1.060,98
LOIRAPEX CANARIAS, S.L.	B 35462894	CURBEIRO	317.926,00	127.170,40
PESQUERA SEÑAL, S.L.	B 36244119	MONTE CARRASCO	150.772,26	60.308,90
PESQUERA ESTEVEZ LINO, S.A.	A 36020139	PORTOMAYOR	330.846,26	132.338,50
JULIO DEL RÍO MEIRA	35274517 S	AXEXADOR	70.777,00	28.310,80
RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, S.C.P.	G 35743616	TRASGU	52.853,07	21.141,23
PESQUERÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ, S.L.	B 35607126	IKUSIEDER	2.645,00	1.058,00
MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	78454417 Z	MATROYO	8.365,00	3.346,00
CARMELO RAMÓN GONZALEZ BARRERA	41.954.923 W	YALOBAY PRIMERO	2.980,00	1.192,00
CAMILO NAVARRO B	41.880.677 T	HERMANOS NAVARRO	19.479,44	7.791,78
LUIS ACOSTA MARTÍN	78.362.899 J	AZOR	30.960,70	12.384,28
C.B. MOBIDICK Y ALBORADA	E38393609	MOBY DICK SEPTIMO	3.990,00	1.596,00

525 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de febrero de 2005, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo IV (construcción, equipamiento y modernización de buques pesqueros) de la Orden de 15 de abril de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para flota.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las subvenciones concedidas para la construcción, equipamiento y modernización de buques pesqueros, mediante la Resolución del Viceconsejero de Pesca de 30 de septiembre de 2004, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones prevista en el anexo IV de la Orden de 15 de abril de 2004 (B.O.C. nº 121, de 24.6.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para flota (construcción, equipamiento y modernización de buques pesqueros), habiendo sido desestimadas las restantes solicitudes.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2005.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

A N E X O I V

BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES INDIRECTAS PARA EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE BUQUES PESQUEROS

ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2004 (I.F.O.P. 2004)

ARMADOR: Loirapex Canarias, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B 35462894.

BUQUE: Curbeiro.

INVERSIÓN ELEGIBLE: 317.926,00 euros.

SUBVENCIÓN: 23.911,09 euros.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

526 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de enero de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 659/2004, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. María Candelaria Hernández Hernández y otros, contra la*

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento para la adecuación de las listas de interinos, sustitutos y demandantes de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño (B.O.C. nº 118, de 21.6.04), así como en contra del anexo al acuerdo sobre adecuación de las listas de interinos, sustitutos y personal demandante de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño, suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y todas las centrales sindicales representativas del sector docente no universitario, en la sesión de la mesa sectorial de educación celebrada el día 4 de mayo de 2004, que trae causa de la anterior.

Visto lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento nº 659/2004, promovido por Dña. María Candelaria Hernández Hernández y otros, sobre el requerimiento de emplazar a los posibles interesados contra la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal de Educación, por la que se determina el procedimiento para la adecuación de las listas de interinos, sustitutos y demandantes de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 118, de 21 de junio de 2004, así como en contra del anexo al acuerdo sobre adecuación de las listas de interinos, sustitutos y personal demandante de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño, suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y todas las centrales sindicales representativas del sector docente no universitario, en la sesión de la mesa sectorial de educación celebrada el día 4 de mayo de 2004, que trae causa de la anterior.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

R E S U E L V O:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 659/2004, para que puedan comparecer ante dicho Juzgado y personarse en los

autos en legal forma, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2005.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

527 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de enero de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 766/2004, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por Dña. Dolores Soto Díaz, contra la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento para la adecuación de las listas de interinos, sustitutos y demandantes de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño (B.O.C. nº 118, de 21.6.04), así como en contra del anexo al acuerdo sobre adecuación de las listas de interinos, sustitutos y personal demandante de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño, suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y todas las centrales sindicales representativas del sector docente no universitario, en la sesión de la mesa sectorial de educación celebrada el día 4 de mayo de 2004, que trae causa de la anterior.*

Visto lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento nº 766/2004, promovido por Dña. Dolores Soto Díaz, sobre el requerimiento de emplazar a los posibles interesados contra la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal de Educación, por la que se determina el procedimiento para la adecuación de las listas de interinos, sustitutos y demandantes de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 118, de 21 de junio de 2004, así como en contra del anexo al acuerdo sobre adecuación de las listas de interinos, sustitutos y personal demandante de empleo a las nuevas especialidades de Artes Plásticas y Diseño, suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y todas las centrales sindicales representativas del sector docente no universitario, en la sesión de la mesa sectorial de educación celebrada el día 4 de mayo de 2004, que trae causa de la anterior.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados

por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

R E S U E L V O:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 766/2004, para que puedan comparecer ante dicho Juzgado y personarse en los autos en legal forma, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2005.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

528 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 714/2004, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Pablo Setién Urrea y otros, contra la ordenación de la lista de sustitución de Enseñanzas Medias, en particular contra la 514 (Diseño de Interiores) y que fue publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 1 de septiembre de 2004 y contra su inclusión en la de Diseño de Interiores de profesionales sin especialización alguna en esa materia y que no tienen capacidad legal para visar proyectos.*

Visto lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento nº 714/2004, promovido por D. Pablo Setién Urrea y otros, sobre el requerimiento de emplazar a los posibles interesados contra la ordenación de la lista de sustitución de Enseñanzas Medias, en particular contra la 514 (Diseño de Interiores) y que fue publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 1 de septiembre de 2004 y contra su inclusión en la de Diseño de Interiores de profesionales sin especialización alguna en esa materia y que no tienen capacidad legal para visar proyectos.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo estable-

cido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

R E S U E L V O:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 714/2004, para que puedan comparecer ante dicho Juzgado y personarse en los autos en legal forma, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2005.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

529 *Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0000763/2004.*

Visto el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0000763/2004, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a dicho órgano jurisdiccional fotocopia compulsada del expediente completo relativo a la Orden por la que se regula el procedimiento para la evaluación de los méritos del profesorado de las Universidades públicas canarias por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la asignación de complementos retributivos durante el curso académico 2004/2005.

Segundo.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a efectos de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demanda-

dos, en el plazo nueve días, cuantos pudieran aparecer como interesados en el recurso nº 0000763/2004, según lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Rector en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2005.- El Director, Néstor V. Torres Darías.

530 *Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2005, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0001054/2004.*

Visto el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0001054/2004, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a dicho órgano jurisdiccional fotocopia compulsada del expediente completo relativo a la Resolución de 27 de julio de 2004, del Director de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se establecen los criterios interpretativos del Protocolo para la evaluación del profesorado de las universidades canarias para la asignación de complementos retributivos.

Segundo.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a efectos de emplazamiento, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo nueve días, cuantos pudieran aparecer como interesados en el recurso nº 0001054/2004, según lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada an-

te el Consejo Rector en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2005.-
El Director, Néstor V. Torres Darías.

531 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 20 de enero de 2005, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Nieves Rosa Fernández Lorenzo.*

Habiéndose extraviado el título de Bachiller de Dña. Nieves Rosa Fernández Lorenzo, con D.N.I. nº 78416099-Z, expedido el 17 de mayo de 1995 y registrado en el libro 9, folio 188, nº 3893007999, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2005.-
El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

532 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 21 de enero de 2005, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Genoveva Amada Expósito Villavicencio.*

Habiéndose extraviado el título de Técnico Auxiliar de Dña. Genoveva Amada Expósito Villavicencio, con D.N.I. nº 43344784-L, expedido el 25 de noviembre de 1985 y registrado en el libro 1, folio 25, nº 3883000398, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2005.-
El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

533 *ANUNCIO de 18 de octubre de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para edificación de un aljibe, situado en donde llaman Llanos de los Paredones, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Soledad del Rosario Valido Galván.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 18 de octubre de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para edificación de un aljibe, situado en donde llaman Llanos de los Paredones, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Soledad del Rosario Valido Galván.

Puerto del Rosario, a 18 de octubre de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

534 *ANUNCIO de 25 de noviembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente 214/04 de calificación territorial para la construcción de "Museo agrícola del burro" en La Vega de Río Palmas, término municipal de Betancuria, promovida por D. Reiner Loos en representación de Art. and Multimedia, S.L.*

Habiéndose solicitado calificación territorial para la construcción de "Museo agrícola del burro" en La Vega de Río Palmas, término municipal de Betancuria, promovida por D. Reiner Loos en representación de Art. and Multimedia, S.L., se somete el expediente 214/04 a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en las dependencias de este Cabildo Insular de Fuerteventura, calle San Roque, 17, 1º D, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 27.2.b) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Puerto del Rosario, a 25 de noviembre de 2004.-
El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Domingo Berriel Martínez.

Cabildo Insular de La Gomera

535 *Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 19 de enero de 2005, relativo a la solicitud de autorización de encauzamiento y concesión de terrenos de dominio público hidráulico del barranco de Tapahuga, término municipal de San Sebastián de La Gomera.- Expte. nº 5-CCP.*

D. José Luis Plasencia Barroso, actuando como Director de Servicios Generales en La Gomera de la Compañía Mercantil Fred Olsen, S.A., solicitó mediante escrito presentado en estas dependencias el día 26 de marzo de 2004, autorización de encauzamiento y concesión de terrenos de dominio público hidráulico

del barranco de Tapahuga, término municipal de San Sebastián de La Gomera (expediente nº 5-CCP).

El objeto de la concesión es la instalación de una zona destinada a campo de prácticas, y una zona intermedia destinada a "Pich and Putt" como actividades complementarias al "Campo de Golf Tecina", finalmente una zona destinada a equipamiento privado de ocio vinculado a la playa, consistente en el desarrollo de un área de lago artificial, con su correspondiente zona de solárium y edificaciones de uso recreativo, complementario a los usos hoteleros previstos en el vigente Plan Parcial CGT, en la Lomada de Tecina, término municipal de San Sebastián de La Gomera. La superficie total a ocupar contando con el propio encauzamiento es de 17.955 m².

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el artículo 34.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio, y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de su razón en las dependencias de este Organismo Autónomo, calle Real, 18, San Sebastián de La Gomera, durante las horas de oficina.

San Sebastián de La Gomera, a 19 de enero de 2005.-
El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

Cabildo Insular de La Palma

536 *Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 10 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública la solicitud del permiso de investigación para la ejecución del proyecto denominado Sondeo para la captación de agua en el Barranco del Agua, término municipal de San Andrés y Sauces.- Expte. nº LP-114.A.*

D. Hilario Batista López, en representación de la Comunidad de Regantes de Los Sauces, ha presentado escrito y documento técnico, solicitando permiso de investigación para la ejecución del proyecto denominado Sondeo para la captación de agua en el Barranco del Agua, término municipal de San Andrés y Sauces, consistente, en la investigación y en su caso el aprovechamiento controlado de un recurso freático que en este momento no se emplea, o se infrutiliza, en el margen de la carretera que accede hasta el bosque de Los Tilos, cerca de la Central Hidroeléctrica, en una zona actualmente ocupada por zarzas, en la intersección de las coordenadas UTM: X =

227.118 e Y = 3.188.202, todo ello dentro del término municipal de San Andrés y Sauces.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 92 del Decreto 166/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de La Palma, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y los documentos técnicos presentados y formular las alegaciones que estimen oportunas según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima, 34, 1ª planta, Edificio del Antiguo Parador, de Santa Cruz de La Palma, en horario de oficina, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 10 de diciembre de 2004.-
El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

Cabildo Insular de Tenerife

537 *ANUNCIO de 17 de febrero de 2005, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 17 de febrero de 2005, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de Inspección y Sanciones de Transportes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Consejero Insular de Carreteras y Trans-

portes en virtud del artº. 7.1.Q) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (B.O.P. de 25.5.01) y Decreto de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2003 (B.O.P. nº 85, de 4.7.03).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, y en el 146.2, 3º párrafo de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de un (1) año.

1. TITULAR: Candisca, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40354-O-2004; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: TF-0561-BU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

2. TITULAR: Mesa González, Juan Antonio; Nº EXPTE.: TF-41085-O-2004; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: 4546-BNV; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

3. TITULAR: Servicios y Transportes Américo Díaz, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41153-O-2004; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-5257-AT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47

y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por un periodo de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

4. TITULAR: Díaz García, Américo; Nº EXPTE.: TF-41190-O-2004; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-4322-AZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.19 LOTT, O. Fom 238/2003, de 31.1 (B.O.E. de 13.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la carencia de la documentación en que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores.

5. TITULAR: Pérez Molina, María José; Nº EXPTE.: TF-41242-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-7540-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6. TITULAR: Provehotel, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41269-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0015-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 51%.

7. TITULAR: Pérez González, Jorge Javier; Nº EXPTE.: TF-41323-O-2004; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-7213-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

8. TITULAR: Ramos González, Antonio; Nº EXPTE.: TF-41389-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1693-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

9. TITULAR: Ramos Baritto, Daniel Humberto; Nº EXPTE.: TF-41390-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 5336-CSY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT;

PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

10. TITULAR: Santamaría World, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41398-O-2004; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-8404-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

11. TITULAR: González Méndez, Reinaldo; Nº EXPTE.: TF-41406-O-2004; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-1740-AY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

12. TITULAR: Herrera Saavedra, Francisco David; Nº EXPTE.: TF-41408-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8207-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

13. TITULAR: Werner Ossenberg, Siegfried; Nº EXPTE.: TF-41414-O-2004; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-4701-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 LOTT.

14. TITULAR: Telecomputo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41415-O-2004; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-9321-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

15. TITULAR: Josblan, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41416-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8602-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR:

la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

16. TITULAR: Ochogravias Atanes, Ricardo; Nº EXPTE.: TF-41419-O-2004; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-9293-O; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

17. TITULAR: Ruiz Ventura, María Remedios; Nº EXPTE.: TF-41428-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4076-AH; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

18. TITULAR: Dasepro, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41434-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 8938-CRR; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros, careciendo de autorización.

19. TITULAR: Reformas Fernández y Novas, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41439-O-2004; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-5760-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

20. TITULAR: Construc. y Excav. Maravilla del Mar, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41444-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8710-AF; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 69%.

21. TITULAR: FVS Archipiélago, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41446-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 0916-CRN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

22. TITULAR: Reyes Talavera, Juan Julio; Nº EXPTE.: TF-41454-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4166-BF; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

23. TITULAR: Horlíteide, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41457-O-2004; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-2953-AJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 55%.

24. TITULAR: Rivero López, José Luis; Nº EXPTE.: TF-41464-O-2004; POBLACIÓN: El Sauzal; MATRÍCULA: GC-2853-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 LOTT.

25. TITULAR: Consumibles y Serv. Prof. Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41475-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 2272-CGY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

26. TITULAR: C.B. Const. Fernández y Rguez.; Nº EXPTE.: TF-41484-O-2004; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-5219-BB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

27. TITULAR: Ochogravias Atanes, Ricardo; Nº EXPTE.: TF-41485-O-2004; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-9293-O; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

28. TITULAR: Perdomo Ramos, Francisco David; Nº EXPTE.: TF-41489-O-2004; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-2537-BY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

29. TITULAR: Estilo Selección, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41491-O-2004; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: 8440-BHB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

30. TITULAR: Apolo Sur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41492-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 8626-BLF; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

31. TITULAR: Rafting Bike, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41494-O-2004; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5039-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros, careciendo de autorización.

32. TITULAR: Funky Fish I, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41500-O-2004; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-7454-CJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

33. TITULAR: Almarline, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41504-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 5092-BNZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

34. TITULAR: Diaca Dos, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41506-O-2004; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-1569-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.4 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f)

LOTT; CUANTÍA: 1.951,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 24%.

35. TITULAR: FVS Archipiélago, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41507-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8953-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

36. TITULAR: FVS Archipiélago, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41520-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 0916-CRN; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.2 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 371,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 13%.

37. TITULAR: Castro Marrero, Claudio Mario; Nº EXPTE.: TF-41529-O-2004; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-9474-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

38. TITULAR: Vera Sánchez, Lucas A.; Nº EXPTE.: TF-41532-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 5881-BJG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

39. TITULAR: Industrias Alimentarias de Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41533-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1653-BB; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 77%.

40. TITULAR: Industrias Alimentarias de Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41534-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1653-BB; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de

transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 LOTT.

41. TITULAR: Héctor, Erik, Arguama, Tenerife 2002, S.L.L.; Nº EXPTE.: TF-41540-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9842-AD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

42. TITULAR: González Pla, Juan Antonio; Nº EXPTE.: TF-41543-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6026-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

43. TITULAR: Transcar Islas Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41545-O-2004; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: GC-4117-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

44. TITULAR: Alonso Donate, Luis; Nº EXPTE.: TF-41577-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 5997-CDG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

45. TITULAR: Rodríguez Herrera, José Luis; Nº EXPTE.: TF-41578-O-2004; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: 9157-BMJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.21 LOTT, artº. 125 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de servicios iniciados en término municipal distinto al que corresponde la licencia de transporte urbano.

46. TITULAR: Fab. de Salaz. y Especies El Carmen, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41581-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1386-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.26.4 LOTT, anexos 2 y 3 ATP; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: transportar productos que necesiten regulación de temperatura durante el transporte, a una temperatura distinta de la exigida durante el mismo.

47. TITULAR: Galeone, Cosino; Nº EXPTE.: TF-41582-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-2662-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de 9 plazas, careciendo de autorización.

48. TITULAR: Vía Península, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41583-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5363-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

49. TITULAR: Transportes Llarefrigo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41622-O-2004; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-6116-BK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

50. TITULAR: Transportes Llarefrigo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41623-O-2004; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-6116-BK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.26.2 LOTT, anexo 1 ATP, artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas correspondiente a la mercancía transportada.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2005.-
La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

538 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 3 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución dictada en el expediente nº 513-C.C.P., relativa a concesión de terrenos de dominio público hidráulico.*

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 30 de noviembre de 2004, ha dictado Resolución por la que se conceden a la entidad Ecoadeje, S.L. los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el "Proyecto modificado: Estudio hidrológico y cálculos hidráulicos para obras de encauzamiento en el Barranco de Arafo (Cabo Blanco-término municipal de Arona)" consistentes en el encauzamiento subterráneo de un tramo de 35,0 metros de longitud del Barranco de Arafo, que canali-

zará las aguas de escorrentía bajo la Avenida San Martín de Porres y hacia aguas abajo siguiendo el trazado del cauce natural, en el núcleo urbano de Cabo Blanco, entre los puntos de coordenadas U.T.M. de localización, referidas al Sistema de Coordenadas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del año 2002, a escala 1:5.000, X = 335.951, Y = 3.106.642, Z = 270 y X = 335.949, Y = 3.106.605 y Z = 267, en el término municipal de Arona.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. nº 103, de 30.4.86), estando la citada Resolución, junto con el expediente de su razón, de manifiesto en las dependencias de este Consejo Insular de Aguas, sito en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2004.-
El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)

539 *ANUNCIO de 3 de febrero de 2005, relativo a las bases y convocatoria de diversas plazas, tanto para personal funcionario como personal laboral fijo, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2004.*

El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide mediante Decretos de la Alcaldía ha aprobado y convocado diversas plazas para cubrir en propiedad, tanto para personal funcionario como personal laboral fijo, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2004 (B.O.E. nº 288, de 30.11.04). Por ello, y una vez publicadas las distintas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se procede a publicar extracto de cada una de las plazas convocadas:

- Provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local por el turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Cabo, Grupo D.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 5 de enero de 2005 y modificación en el nº 17, de 2 de febrero.

- Provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de cinco plazas de Guardia de la Policía Local, encuadradas en la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con el suel-

do y demás retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 5 de enero de 2005 y modificaciones en el nº 9, de 19 de enero, y nº 17, de 2 de febrero.

- Provisión en propiedad de una plaza de Administrativo Tesorero por el turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 5 de enero de 2005 y modificación en el nº 17, de 2 de febrero.

- Provisión en propiedad de cuatro plazas de Administrativo de la Administración General por el turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 5 de enero de 2005 y modificación en el nº 17, de 2 de febrero.

- Provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de encargado general de las obras y servicios municipales como personal laboral fijo, percibiendo las retribuciones establecidas en el presupuesto de la Corporación.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 5 de enero de 2005 y modificación en el nº 17, de 2 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago del Teide, a 3 de febrero de 2005.- El Secretario General, Carlos A. Rodríguez-Figueroa Sánchez.- Vº.Bº.: el Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)

540 *ANUNCIO de 31 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2005, relativa a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Guardia de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 12, de fecha 26 de enero de 2005, se publican las bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Tuineje, para proveer mediante oposición, cuatro plazas de Guardia de la

Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en la plantilla de funcionarios, dotada con los emolumentos del Grupo D.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tuineje, a 31 de enero de 2005.- El Alcalde, Gonzalo Báez Altaba.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana

541 *EDICTO de 12 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000147/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO ORDINARIO: 0000147/2002.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Acuarus Invest, S.L.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Jean Albert Bentegeat, Giovanni Giovinazzo, Anna Catherina Stromberg y Gastronomía Italiana, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia de fecha 25 de febrero de 2003, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Vistos por mí, Dña. María Pilar Alguacil Arteta, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido. Los autos de juicio ordinario nº 147/02, seguidos a instancia de la entidad mercantil Acuarus Invest, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Octavio Roca Arozena y bajo la dirección jurídica del letrado D. Salvador Cuyás Jorge, contra la entidad mercantil Gastronomía Italiana, S.L., Dña. Anne Catherine Stromberg Herrera y D. Giovanni Giovinazzo, representados por el Procurador D. Claudio Luna Santana y asistidos por el letrado D. Luis Corujo Padrón y contra D. Jean Albert Bentegeat, declarado en situación procesal de rebeldía; y a instancia de la entidad mercantil Gastronomía Italiana, S.L., Dña. Anne Catherine Stromberg Herrera y D. Giovanni Giovinazzo, representados y asistidos por los profesionales mencionados en virtud de demanda reconventional interpuesta contra la entidad mercantil Acuarus Invest, S.L., representada y asistida por los profesionales anteriormente indicados sobre acción de nulidad contractual ...”

FALLO

“Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Roca Arozena, en nombre de la entidad mercantil Acuaris Invest, S.L., contra la entidad mercantil Gastronomía Italiana, S.L., Dña. Anne Catherine Stromberg Herrera y D. Jean Albert Bentegat este último declarado en situación procesal de rebeldía, y desestimando la demanda reconventional interpuesta por el Procurador Sr. Luna Santana, en nombre de la entidad mercantil Gastronomía Italiana, S.L., Dña. Anne Catherine Stromberg Herrera y D. Giovanni Giovinazzo, contra la entidad mercantil Acuaris Invest, S.L., debo declarar y declaro la nulidad de la escritura pública de compraventa de fecha 30 de julio de 1999 otorgada ante el Notario D. Luis Moncholi Giner al nº 1.693 de su Protocolo, acordando en consecuencia la cancelación de los asientos que al amparo de dicha escritura se hayan practicado en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía (Las Palmas).

Así mismo debo absolver y absuelvo a D. Giovanni Giovinazzo de las pretensiones formuladas en su contra, y ello con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe preparar en el plazo de cinco días recurso de apelación

ante este Juzgado del que conocerá, en su caso, la II.ª Audiencia Provincial de Las Palmas.”

Asimismo, con fecha 20 de marzo de 2003 se dictó auto aclaratorio de la anterior sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se rectifica la sentencia de 25 de febrero de 2003, en el sentido de que en su parte dispositiva debe recoger la condena en costas a los demandados Gastronomía Italiana, S.L., Dña. Anne Catherine Stromberg Herrera y D. Jean Albert Bentegat al haber sido estimada la demanda principal respecto a los mismos, tal y como expresamente se establece en el fundamento jurídico cuarto de la referida resolución.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del codemandado D. Jean Albert Bentegat se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 12 de junio de 2003.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.